

Telefónica

2021
ARGENTINA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Versión Setiembre 2021

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1.	DISPOSICIONES PRELIMINARES.....	4
2.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	14
3.	EL CONTRATO.....	15
4	PRECIO.....	18
5.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
6.	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR.....	26
7.	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	26
8.	REGLAS DEL ARTE O PROFESION	27
9.	RESPONSABILIDADES POR DEMANDAS O LITIGIOS. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.	28
10.	CONTROL DE CALIDAD	29
11.	MAQUETAS, MUESTRAS Y MATERIALES.....	29
12.	INTERRUPCIONES Y PRORROGAS	30
13.	GARANTÍA TECNICA. PLAZOS	30
14.	MULTAS.....	31
15.	ACCESO A DOCUMENTACIÓN	31
16.	PERMISOS, PATENTES Y LICENCIAS	32
17.	DOCUMENTACION Y PATENTES	32
17.1	<i>PROPIEDAD INDUSTRIAL</i>	33
17.2.	<i>PROPIEDAD DE IMPLEMENTOS</i>	34
18.	CERTIFICACIÓN ISO 9000.....	34
19.	ACTIVIDAD LOCAL.....	34
22.	RECEPCION DE LA INSTALACION - ENTREGAS: PLAZOS, PLANIFICACIÓN, RETRASOS.....	36
22.1.	<i>INSTALACIONES</i>	36
23.	CONSIDERACIONES SOBRE EL SOFTWARE	38
24.	GENERALIDADES.....	40
25.	SEGUROS	43
26.	RESCISIÓN y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	47
29.	RETENCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.....	50
30.	ARBITRAJE	51
31.	CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	51
32.	PRINCIPIOS DE NEGOCIO RESPONSABLE - POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO.....	53
33.	NOTIFICACIONES	53

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

34.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	53
35.	INFORMACION DE PROVEEDORES	53
	INFORMACION DE PROVEEDORES - DECLARACION JURADA.....	54

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales regirán la celebración de los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios, la provisión de bienes y/o la ejecución de las obras definidas en las Condiciones Particulares, sea como actos independientes o como actos conexos o necesarios o integrantes de la actividad, salvo los capítulos, partidas o unidades especialmente excluidas por las respectivas Condiciones Particulares.

1.2. TERMINOLOGÍA

En la aplicación de este Pliego y todo documento contractual derivado o vinculado a él, se denominará:

“Telefónica”	Entiéndase cualquier empresa del Grupo Telefónica en Argentina.
“Oferente”	Entiéndase la persona humana o jurídica que efectúa oferta en la presente contratación.
“Proveedor”	Entiéndase la persona humana o jurídica que finalmente acepta la adjudicación objeto del presente concurso.
“Adquira”	Entiéndase la Plataforma de negociación electrónica utilizada por Telefónica para efectuar sus llamados a licitación.
“Documentación”	Entiéndase la Normativa escrita que rige la relación contractual entre “Telefónica” y sus “Ofereintes” y “Proveedores”.
“Área Técnica”	Entiéndase Sector de Telefónica solicitante de la petición de compra.
“Clientes”	Entiéndase Cliente de Telefónica que en su caso a través de Telefónica, serán los prestatarios finales de los bienes y/o servicios proporcionados por el Proveedor.

1.3. GENERALIDADES

Podrá ser Oferente toda persona jurídica o humana inscrita en el Registro respectivo y que cumpla con los demás recaudos legales impuestos para el tipo societario (en el caso de las personas jurídicas), y que a criterio exclusivo de Telefónica, acredite capacidad legal, entidad técnico-industrial y solvencia suficiente en cuanto a medios auxiliares de construcción o instalación, capital, personal técnico y número de empleados y/o obreros en concordancia con la obra/servicio a desarrollar.

De no encontrarse inscripto en nuestro Catálogo de Proveedores o de estar vencida la inscripción, el Proveedor podrá realizar dicha operatoria mediante nuestra Web https://www.telefonica.com/es/web/about_telefonica/proveedores/, donde podrá acceder a los procedimientos y documentos de inscripción y/o renovación de un modo simplificado.

Las propuestas que presenten los Oferentes a los concursos que convoque Telefónica suponen la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones y el resto de la documentación que conforman el contrato en la presente licitación. Dichas propuestas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma de negociación electrónica Adquira.

Telefónica se reserva el derecho de adjudicar y/o emitir las órdenes de compra correspondientes a la/s propuesta/s que considere más conveniente/s a sus intereses, de efectuar adjudicaciones parciales o bien de rechazar todas las propuestas recibidas declarando desierto el concurso, todo de acuerdo a su propio criterio. En ningún caso el Oferente podrá invocar la denegación o desestimación de una oferta total o parcial como causa de daños o perjuicios de ninguna naturaleza.

El Oferente se compromete a mantener en estricta confidencialidad y reserva las relaciones regidas por este Pliego y toda información técnica, comercial o de otra índole vinculada a Telefónica, a la cual pudiera acceder con motivo o en ocasión de las prestaciones por él brindadas o por los terceros que en su nombre actuaren.

El Proveedor reconoce a todos los efectos legales que las constancias emanadas de los registros electrónicos de Adquira y el intercambio de información y datos realizado mediante esta plataforma serán

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

válidas y constituirán prueba suficiente de las operaciones realizadas. El Proveedor designará la/s persona/s autorizada/s a operar en la plataforma Adquira en su representación y por las que será responsable, de las cuales declara y garantiza que tienen el poder de representación y/o la autoridad suficiente para facilitar la información contenida en este documento y para vincular a la Entidad en los términos y condiciones expuestos en el presente pliego

1.4. BASES DE LOS CONCURSOS

La documentación que compone el Concurso es la siguiente:

- a) MODELO DE PROPOSICIÓN U OFERTA.
- b) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- c) EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.
- d) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- e) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE SUMINISTRO DE BIENES.
- f) DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE (DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES).
- g) ACLARACIONES E INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS QUE TELEFÓNICA HUBIERA HECHO CONOCER POR ESCRITO ANTES DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

1.5. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

En caso de discrepancia la documentación deberá ser interpretada de acuerdo al siguiente orden:

- 1) El Contrato y/u Orden de Compra.
- 2) Aclaraciones e instrucciones complementarias que Telefónica hubiera hecho conocer por escrito (soporte papel o electrónico) antes de la apertura de las ofertas.
- 3) El Pliego de Condiciones Particulares.
- 4) Anexos y/o Apéndices del Pliego de Condiciones Particulares.
- 5) Especificaciones técnicas, de requisitos y documentación accesoria.
- 6) Pliego de Condiciones Generales.
- 7) La propuesta del Proveedor.

Además, se aplicarán a todas las relaciones contractuales de Telefónica las siguientes reglas interpretativas:

-En los casos en que Telefónica determine no formalizar el respectivo contrato, todas las referencias que en este Pliego y en toda la documentación licitatoria se hacen respecto de aquél deberán ser entendidas respecto de la Carta de Adjudicación u Orden de Compra.

-No se considerará tradición simbólica el recibo por Telefónica de la factura emitida por el Proveedor, aunque no medie en ese acto oposición inmediata.

-Toda convocatoria a concurso se considerará invitación a ofertar. La adquisición de los pliegos y/o presentación de oferta no implicará para el Oferente prerrogativa o expectativa de contratación alguna en ningún caso.

-En los concursos que tengan por objeto la compraventa de bienes, será aplicable a la relación entre Telefónica y el Proveedor lo dispuesto en el artículo **1160 del Código Civil y Comercial**, por el cual Telefónica se reserva expresamente la facultad de probar los bienes, estableciendo el plazo de aceptación en 15 (quince) días.

- En las operaciones concertadas sobre muestras o calidades determinadas, el mero hecho de la recepción no obstará al derecho de Telefónica de rechazarlo si el bien entregado no coincidiese con las muestras o calidades comprometidas. Este derecho podrá ser ejercido dentro del plazo fijado por el Pliego de Condiciones Particulares, o dentro de los 15 (quince) días si aquél no lo estableciese, de acuerdo con el artículo **1155 del Código Civil y Comercial**.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- A los efectos de entregas de bienes, requerimientos y documentación se entenderá por domicilio de Telefónica al domicilio especial constituido en el respectivo Contrato.

- No serán aplicables a las relaciones de Telefónica con sus Proveedores las disposiciones de los siguientes artículos del Código Civil Comercial: 747, última parte; 748; 793; 1141 inc. c); 1147; 1148, último párrafo; 1152; 1159, última parte.

- En ningún caso podrá interpretarse el silencio de Telefónica como una manifestación tácita de voluntad y/o acuerdo.

- **Todas las ofertas se considerarán formuladas con expresa renuncia a su retractación hasta pasados los 60 (sesenta) días corridos de la fecha prevista para la adjudicación o del plazo específico previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.**

- En todos los casos en que las leyes se refieran al pago al contado o al pago contra entrega, se entenderá por tal al pago dentro de los sesenta días de presentada la factura en legal forma, y de acuerdo a las previsiones del contrato, de los Pliegos y demás estipulaciones específicas, debiendo en ese sentido interpretarse los **artículos 1152 y concordantes del Código Civil y Comercial**. En ningún caso el pago se efectuará en otro lugar que en el domicilio de Telefónica constituido a ese fin en el Contrato o en las Condiciones Particulares, o, no habiendo sido previsto, en el domicilio de la Dirección de Tesorería de Telefónica.

- En todos los casos se considerará que el Proveedor garantiza la inexistencia de defectos de los bienes y/o servicios que provee, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1052 inc. b del Código Civil y Comercial.

El plazo máximo de caducidad de la garantía, previsto por el **artículo 1055 inc. b)** del Código de Civil y Comercial, se considerará extendido a 1 (un) año contado desde la fecha de entrega del bien y/o inicio del servicio.

1.6. PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

Telefónica se reserva el derecho de solicitar en cualquier instancia del proceso licitatorio, los siguientes documentos:

- Copias de los Balances y Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias de los últimos (3) Ejercicios Económicos, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del comprobante de inscripción en el Registro. Las sociedades anónimas deberán acompañar copias autenticadas de las Memorias correspondientes a dichos ejercicios.

- Cuando se trate de sociedades constituidas en el extranjero, la acreditación de su existencia legal, la integración de sus órganos de dirección y administración, sus estados contables, memorias y demás documentación societaria, deberá contar con las certificaciones exigibles en el país de origen, no siendo necesarias las especificadas para las sociedades constituidas en la Argentina.

La omisión de toda documentación pertinente de las descriptas en este pliego faculta a Telefónica a decidir la inmediata exclusión de la propuesta del Oferente. La oferta se hará bajo responsabilidad exclusiva del Oferente, a quién será imputable cualquier error u omisión.

1.7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo mínimo de mantenimiento de las ofertas se establece en **sesenta (60) días corridos**, salvo cuando Telefónica determine otros plazos.

El Oferente, en el caso de que el Grupo Telefónica lo solicite, deberá presentar al Grupo Telefónica una Garantía de Caucción por Mantenimiento de Oferta a favor de las empresas del Grupo Telefónica, prestado por una Compañía de Seguros aceptada por Telefónica y que operen en el ramo de Seguros de Crédito y Caucción. A tal efecto, en el anexo denominado "Listado de Compañías Aseguradoras", el cual conforma parte del presente pliego, se encuentra el listado de compañías aseguradoras aceptadas a operar con el Grupo Telefónica, quien rechazará cualquier póliza que no cumpla con los requisitos exigidos. Su vigencia deberá ser como mínimo de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de su presentación, salvo que el Grupo Telefónica determine otros plazos. La suma asegurada deberá ser por el 10% del monto total ofertado sin IVA, siempre y cuando el monto total ofertado supere los cien mil dólares estadounidenses (u\$s 100.000). La desafectación de esta póliza será automática.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La misma deberá enviarse por email a: contratistas.pleyade.ar@telefonica.com , detallando en el "Asunto": su N° CUIT y N° y Fecha del Proceso. Asimismo, deberá adjuntar: Copia del Proceso y el recibo de pago de la póliza correspondiente emitido por dicha aseguradora.

La falta de presentación o la presentación incorrecta, por parte del Proveedor, de la garantía mencionada precedentemente, autorizará al Grupo Telefónica a rechazar la oferta por incumplimiento del Proveedor y hasta tanto éste acredite la presentación de la respectiva garantía.

1.8. PRECIOS EN LA OFERTA

1.8.1. La presentación de la propuesta implica el estudio del Oferente de los documentos, informes y demás datos del concurso necesarios para la determinación de los costos.

La oferta será redactada en castellano, admitiéndose el idioma inglés solamente para folletos comerciales que acompañen a la misma. En el supuesto que Telefónica solicite la traducción parcial o total de los señalados folletos, el Oferente deberá efectuarla en el plazo señalado por aquélla, sin cargo para Telefónica.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Adquira para Comercio Electrónico que el Grupo Telefónica utiliza para gestionar sus compras, debiendo respetar la fecha y hora de vencimiento fijados en la convocatoria. Solo las ofertas que ingresen por dicha plataforma serán consideradas válidas para su análisis.

Para habilitar su ingreso a la Plataforma, los Oferentes no inscriptos deberán iniciar el trámite de inscripción en el Catálogo de Proveedores (según operatoria vigente a partir del 01-01-2003), el cual deberá estar finalizado previamente a la eventual adjudicación. Cualquier consulta al respecto deberá ser dirigida a los teléfonos 0810-333-PROV (7768), (Catálogo de Proveedores).

La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s de la presente contratación deberá/n abonar en concepto de gastos administrativos, gestión de Catálogo de Proveedores y utilización de la Plataforma de Comercio Electrónico un valor equivalente al 0.4 % del valor total adjudicado.

1.8.2. La presentación de la oferta se hará en la Plataforma Adquira por medio de un archivo comprimido (* .ZIP) firmado digitalmente (de acuerdo a lo estipulado por la ley 25.506 y normativa concordante) que contenga dos subcarpetas, una con la propuesta técnica y otra con la propuesta económica, conforme lo siguiente:

OFERTA TÉCNICA: El documento digital que contiene la oferta técnica, se deberá nombrar de la siguiente manera: OT_nombre Proveedor.zip

Si existe varios documentos y los mismos deben ser paquetizados por capacidad, deberán numerarse de la siguiente forma:

OT_nombre Proveedor_1.zip

OT_nombre Proveedor_2.zip

Además, deberán incluir en un documento aparte denominado "contacto" donde deben indicar el nombre y apellido del contacto, empresa, dirección, número de teléfono, celular, fax y correo electrónico.

OFERTA ECONOMICA: Deberá incluirse la siguiente información: Condiciones comerciales, Cotización según planilla modelo de proposición u Oferta con su correspondiente cotización, Otros, y el archivo digital se denominará de la siguiente manera: OE_nombre Proveedor.zip.

Si existen varios documentos y los mismos deben ser paquetizados por capacidad, deberán numerarse de la siguiente forma:

OE_nombre Proveedor_1.zip

OE_nombre Proveedor_2.zip

El no cumplimiento de todas o alguna de estas condiciones será causa de impugnación de la Oferta.

El formato de la documentación digital deberá ser en formato Office365 y se podrá comprimir utilizando el WinZip.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La propuesta económica deberá contener un catálogo de precios unitarios y una planilla indicando cantidades de elementos y precios de modo tal que permita obtener los totales de la oferta partiendo del catálogo de precios unitarios. Además, se deberá adjuntar un documento en formato .doc que contenga el índice de la propuesta técnica y económica, detallando el contenido de cada archivo.

En caso de ser necesario, Telefónica podrá solicitar la presentación de la propuesta en otro/s soporte/s digital/es. Se deberán cumplir los requisitos mencionados en este punto.

Aparte de los requisitos indicados en los apartados precedentes, Telefónica podrá solicitar otros que considere oportunos.

1.8.3. En caso de resultar adjudicatario y ante el requerimiento de Telefónica, se deberá presentar en papel toda la documentación solicitada en la presente condición en Pres. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1286 - Piso 3 - CABA, la cual deberá estar foliada y firmada por el oferente o su representante legal. Una vez entregada la misma, procederemos a emitir la Carta de Adjudicación u Orden de Compra correspondiente

1.8.4. La documentación a presentar deberá tener la siguiente información:

Sobre Nro. 1 - Carátula:

Concurso: *Poner el nombre del concurso.*

Empresa:

Vencimiento de Oferta:

Antecedentes y características técnicas

Sobre Nº 1 - Contenido:

- 1) Pliego de Condiciones Generales.
- 2) Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.
- 3) Documentación técnica que forma parte de la presente documentación licitatoria.
- 4) Anexos complementarios
- 5) Comprobante de inicio de trámite o de inscripción al Catálogo de Telefónica en Argentina.
- 6) Antecedentes fabriles y comerciales de las firmas que conforman la presentación, como así también una reseña de la actividad que desarrollarán en el país para la ejecución de estas obras y qué inversión piensan realizar para reafirmar su actividad.
- 7) Instrumento público del cual surja que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la sociedad.
- 8) Balance y cuadro demostrativo, según punto 1.6 del Pliego de Condiciones Generales.
- 9) Copia del contrato social, con su inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de tratarse de una sociedad extranjera, el oferente deberá cumplir con todas las normas establecidas al respecto.
- 10) Indicación de la razón social y constitución de domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 11) Números de inscripción de la entidad oferente, a todo aquello que le corresponda por su actividad.
- 12) Incluirá una planilla que indique si su oferta cumple punto por punto con los requerimientos del Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y todos los anexos, con la expresión "Cumple", "Cumple Parcial", "No Cumple" y "Tomado Conocimiento".

Esta lista de Cumplimiento será utilizada como base de evaluación, y en caso de estar incompleta o incorrecta, podrá ocasionar que el suministrador no sea considerado en la evaluación. La lista de Cumplimiento deberá ser entregada en una parte separada de la propuesta, listando en orden (numerados), cada ítem de la Especificación Técnica de esta

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

solicitud, con las palabras "Cumple", "No Cumple", o "Tomado Conocimiento", según resulte apropiado en cada caso. No serán aceptadas las propuestas ofrecidas sin especificación de cumplimiento o no cumplimiento.

Se detalla a continuación la definición de las declaraciones de cumplimiento:

- **Cumple:** significará que el requerimiento es cumplido por el Proveedor, y estará disponible en tiempo, de acuerdo con los cronogramas especificados.

Cuando se declara "Cumple", el Proveedor podrá entregar más detalles, pero en caso de alguna discrepancia entre estos detalles y los requerimientos especificados y la declaración de cumplimiento, la declaración de cumplimiento será tomada como correcta, y garantizada por el Proveedor. Los detalles serán entregados en descripciones separadas dentro de la oferta, con una referencia cruzada a la Lista de Cumplimiento, para facilitar la ubicación de los detalles en las descripciones

- **No cumple:** será usado cuando el ítem no pueda ser cumplido por la propuesta. Si el ítem en cuestión fuera a estar disponible en una fecha posterior a los servicios, deberá establecerse en la respuesta, indicando la fecha de disponibilidad.

Cuando se establezca que "No Cumple", el suministrador proveerá los detalles completos de la discrepancia con los requerimientos especificados, junto con los detalles completos de la propuesta ofrecida. Si se está realizando un desarrollo, o está planeado hacerlo, el cual llevaría el ítem a "Cumple", será claramente establecido en la descripción detallada, si este desarrollo está previsto terminarlo en tiempo.

- **Tomado Conocimiento:** será usado exclusivamente, cuando no sea requerido un compromiso por parte del oferente. Si a juicio de Telefónica - juicio que no podrá ser discutido por el Proveedor - el mismo fuera requerido, dicha expresión se interpretará como "Cumple".

Cuando el suministrador haya ofrecido una alternativa que no cumple, además de una oferta que cumple, indicará en la lista de cumplimiento, "Cumple, pero ofrecemos también una opción alternativa". Se proveerán los detalles completos de la opción alternativa.

13) Detalle de en qué forma el sistema ofrecido se encuadra en todos y en cada uno de los requisitos indicados en la documentación técnica adjunta a estas condiciones. Esto implica, además de la contestación punto a punto de las Especificaciones de Requisitos, la contestación de los anexos técnicos.

14) El oferente deberá indicar expresamente el responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en un todo de acuerdo al Anexo II del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras e Instalaciones (Art. 36 y 37, del Decreto 351/79 y disposición 41/89 del Ministerio de Trabajo y, de corresponder, el Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 7448, Art. 95 Inciso H), para lo cual, cumplimentará y adjuntará a la oferta el Formulario "Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Empresa Contratista", junto con el correspondiente certificado de relación (dependencia contratado) y fotocopia de inscripción en la Dirección de Salud y Seguridad del Ministerio de trabajo.

15) El Oferente deberá presentar, dentro de este sobre, las planillas solicitadas en el presente pliego en los puntos 1.8.6; 1.8.7 y 1.8.9 de la presente condición, eliminando de las mismas los precios. Es de particular importancia la inclusión del método utilizado y el cálculo detallado, para la determinación de las cantidades (sin precios), de todos los elementos que figuren en la lista de suministros, al igual que el método de cálculo de mano de obra.

16) Resto de la documentación exigida en los pliegos, **SIN INDICACIÓN ALGUNA DEL IMPORTE COTIZADO.**

17) Soporte informático, con la base de datos de todos los elementos que forman parte de los sistemas, con número de catálogo y código de fabricación, descripción, unidad de medida y precio unitario, asociando a cada ítem un número que eventualmente constituirá la posición contractual.

18) Método y programa utilizados para el cálculo, dimensionamiento y valorización de los sistemas que integran la oferta.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La segunda parte de la presentación titulada "Propuesta Económica", contendrá:

Sobre Nro. 2 - Carátula

Concurso: *Poner el nombre del concurso.*

Empresa:

Vencimiento de Oferta:.....

SOBRE NRO. 2 - Propuesta Económica (IVA discriminado)

Sobre Nro. 2 - Contenido:

a) Cotización:

La cotización de bienes y/o servicios deberá contemplar el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos.

Se considerará que los precios ofertados incluyen absolutamente todos los impuestos, tasas, contribuciones, cargas sociales y demás gravámenes y retenciones aplicables, incluidos los aduaneros a excepción del IVA, que deberá ser discriminado; de no estarlo se considerará que los precios indicados en la oferta lo tienen incluido.

En ningún caso se admitirán reclamos o pedidos de reconocimiento de costos adicionales, jornales improductivos o motivados por tareas realizadas en horarios especiales. Telefónica no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta. En caso de duda, se considerará que el mismo se encuentra incluido en su oferta.

El costo del envase o acondicionamiento para la distribución de menudeo o aprovisionamiento considerando que será pedido (cajas, bolsas, etc.), deberá estar siempre incluido en el precio del producto o material.

En caso que la oferta contemple el suministro de equipos, materiales, software, etc. en condición FOB, el oferente deberá suministrar la siguiente información adicional para cada embarque:

- Nombre, domicilio completo y CUIT del suministrador del exterior (que deberá ser el mismo que emitirá la factura comercial)
- Razón social y CUIT del Importador.

Para cada elemento que componga la oferta comercial, se deberá detallar **en carácter de declaración jurada** la siguiente información:

- Producto / Descripción de la mercadería (Máxima itemización)
- Marca
- Modelo
- Posición Arancelaria
- Unidad de medida de comercialización (metros / unidad)
- Cantidad
- Peso estimado, expresado en Kg.
- Valor unitario en dólares de la operación
- Valor FOB total de la operación
- País de Origen
- País de procedencia

Esta información se deberá presentar según el siguiente formato:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Razón Social del Importador:

CUIT:

Razón Social del Exportador:

CUIT:

Item	Producto / Descripción de la mercadería (Máxima Itemización)	Marca	Modelo	Posición Arancelaria	Unidad de Medida	Cantidad	Peso (KG)	Valor Unitario en Dolares	Valor FOB total en dólares de la operación	País de Origen	País de Procedencia
1											
2											
3											
...											

En virtud de que la información debe suministrarse a las autoridades en forma previa a la importación para que luego sea autorizada la presentación ante la propia Aduana, y en tanto los datos a indicar son inalterables, es indispensable que la información que el Proveedor comunique sea absolutamente correcta y veraz en todos los campos que se consignan, ya que de surgir cualquier tipo de discrepancia, la operación no se podrá llevar a cabo o se verá sometida a severas demoras no imputables al adquirente, todo lo cual redundará en términos adicionales para el pago de los efectos que se adquieren.

En caso de duda fundada en cualquier aspecto de los preindicados, será responsabilidad del Proveedor expresarlo con claridad y muñirse de todos los elementos necesarios para que la misma sea disipada en forma definitiva y concluyente en forma previa a la tramitación que debe realizar el importador ante las autoridades argentinas.

En caso que la oferta contemple el suministro de equipos, materiales software, etc. en condición nacionalizada, el oferente deberá suministrar la siguiente información adicional:

- Valor CIF de los componentes importados discriminados por partida arancelaria.
- Precios FOB/CIF de cada suministro.
- Estructura detallada de los costos de internación de los equipos, materiales, software, etc. para cada una de las partidas arancelarias contempladas en la oferta.

1.8.5 Los precios deben tener discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De no hacerlo, se considerará que el mismo se encuentra incluido en su oferta.

1.8.6. El Oferente deberá ajustarse a las disposiciones que en materia de regímenes de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a las diversas jurisdicciones provinciales sean aplicables a la presente contratación.

NOTAS IMPORTANTES

1.8.7. Las planillas utilizadas para presentar la cotización en el Sobre N°2, deberán ser incluidas en el Sobre N°1 pero **sin cotización**. Deberán contener las cantidades, número de parte o códigos y la desagregación modular máxima.

1.8.8. VALIDEZ DE LA OFERTA. El oferente se obliga a mantener la validez de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de su presentación.

1.8.9. El oferente deberá dar estricto cumplimiento con la normativa vigente, tanto nacional como provincial y municipal, en materia de residuos peligrosos ajustándose asimismo a lo dispuesto por la Resolución **544/94** dictada por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación. No será aceptada ninguna oferta en la que el oferente no indique expresamente que se hará responsable por la eliminación de todos los residuos tóxicos resultantes de los suministros provistos en el marco de la presente contratación una vez finalizada la vida útil de los mismos. En todos los casos la responsabilidad del oferente se mantendrá hasta el total cumplimiento de las normas vigentes, tanto nacionales como provinciales y municipales, en materia de eliminación y disposición final de residuos peligrosos y la

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

presentación de los certificados emitidos por los organismos competentes que acrediten el cumplimiento de la obligación aquí asumida. De no cumplirse con este compromiso, Telefónica se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes con el objeto de proceder a la eliminación y disposición de los residuos, debiendo soportar el Proveedor todos los gastos que demande la ejecución de dichas tareas a través de terceros, sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a Telefónica como consecuencia del incumplimiento de la obligación asumida por el Proveedor.

1.8.10. El Oferente deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente relativa al transporte de material peligroso por carretera, Ley Nacional de Tránsito y Decreto Reglamentario (anexo S9, resoluciones de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte y Normativa Complementaria, debiendo acreditar tal cumplimiento mediante la presentación, junto con la documentación del concurso, del listado de los transportistas y vehículo debidamente autorizados con los que prevé realizar el transporte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, así como todas las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.

Deberá asimismo presentar a Telefónica, previo a cada transporte efectivo a realizar, el certificado de Transporte donde Conste la Empresa Transportista y el Vehículo Autorizado destinado a tales fines, el que deberá coincidir con cualquiera de los vehículos incluidos en el Listado Presentado en la oferta, no pudiendo tratarse de vehículos no especificados en dicho listado.

Telefónica se encuentra facultada a fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte de material peligroso por carretera.

1.8.11. El Oferente deberá dar estricto cumplimiento con la normativa vigente, respecto a la Resolución SC 169/18, y NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

Esta resolución regula las condiciones de seguridad que deben acreditarse para la comercialización en el mercado interno del equipamiento eléctrico de baja tensión, de hasta 1.000 voltios de corriente alterna o hasta 1.500 voltios de corriente continua, y cuyo cumplimiento es obligatorio para los Proveedores locales y extranjeros.

En consecuencia, el Oferente deberá acreditar que el producto cumple con todos y cada uno de los recaudos previstos en la normativa señalada y cuenta con los documentos necesarios que así lo acrediten, los que deberán ser entregados en forma previa al embarque de los bienes, de no proceder en tal sentido, no se autorizará el embarque. En caso que no corresponda cumplir con los recaudos allí contemplados, deberá exponer tal circunstancia; garantizar y mantener indemne a Telefónica por cualquier consecuencia derivada de una diferente interpretación por parte de las autoridades, lo que incluirá, sin que sea limitativa, todos los costos y gastos asociados con las demoras en el retiro de los bienes, los derivados de cualquier procedimiento legal que se inicie, no solo los que provengan de multas, sino también los de atención letrada que elija el adquirente y los de un eventual reembarco.

En cuanto corresponda, el proveedor deberá suministrar para su refrendación el certificado y demás documentación para la posterior aprobación de las autoridades pertinentes, siendo responsabilidad del suministrador desarrollar la totalidad de los trámites que sea menester para cumplir plenamente con la normativa.

En lo atinente a los certificados que puedan ser requeridos deberá contar con los que correspondan en cada caso concreto según la naturaleza del elemento involucrado y su destino

En especial, el oferente deberá acreditar que:

- El equipamiento que fabriquen permita una conexión segura y adecuada
- No se utilizan las aislaciones de las clases 0 y 0Y
- Deberá tenerse específicamente en cuenta la situación de tomacorrientes, fichas eléctricas o elementos similares/otros que no correspondan a las tipificaciones exigidas en Argentina que no puedan ser pasibles de ingreso, lo que inexorablemente aplicará a la totalidad del equipamiento que se trate.
- Se prevén medidas de índole técnica que aseguren que:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- Las personas y los animales domésticos quedan adecuadamente protegidos contra heridas y otros daños causados por contactos directos o indirectos,
- No produzcan temperaturas, arcos o radiaciones peligrosas
- Se protejan a las personas, animales domésticos y los bienes contra los peligros no eléctricos
- Se prevén medidas de orden técnico a fin de que:
 - El equipamiento responda a las exigencias mecánicas previstas con el objeto de que no corran peligro las personas, los animales domésticos y los bienes
 - El equipamiento eléctrico resista las influencias no mecánicas en las condiciones previstas de medio ambiente con el objeto de que no corran peligro las personas, los animales domésticos y los bienes
 - El equipamiento eléctrico no ponga en peligro las personas, los animales domésticos y los bienes en las condiciones previstas de sobrecarga.

Además, deberán obtener el **Certificado de Seguridad de Producto** de cada artículo afectado que comercialice, otorgado por un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Argentino de Acreditación (O.A.A.), **o bien una certificación de Conformidad de Tipo para los Requisitos Esenciales de Seguridad** otorgada por un organismo de certificación extranjero que haya establecido convenios de reciprocidad con un organismo argentino de certificación acreditado ante el O.A.A.

Este certificado será requerido **ineludiblemente** en la Aduana, al momento de ingreso del equipamiento al país. En caso de no contar con el mismo, no se permitirá de ningún modo su entrada.

El cumplimiento de este requisito es imprescindible, ya que de otro modo, nuestra empresa no podrá importar ningún equipamiento alcanzado por la Resolución SIC y M N° 508/2015.

1.8.12. El oferente deberá cumplir en un todo en caso de ser aplicable, con el régimen del “Compre Argentino”, en especial, pero sin limitación, y deberá presentar la declaración jurada de cumplimiento que esta norma impone.

1.9. MEJOR CONDICIÓN - COMPROMISO POR SUMINISTROS A EMPRESAS DEL GRUPO DE TELEFÓNICA

En el supuesto de que los precios cotizados en el presente concurso resulten, ya sea al momento de la oferta o durante la vigencia de la contratación, superiores a los que se oferten o pacten en concursos convocados o en compras adjudicadas por cualquier empresa del Grupo TELEFÓNICA -ya sea en la República Argentina o en el exterior- el Oferente o el Proveedor se compromete a ajustar los valores ofertados o vigentes a los mismos términos que los ofrecidos o pactados con aquellas empresas, debiendo mantenerse siempre el nivel más bajo de dichos precios.

1.10. FINANCIACIÓN

Además de la oferta básica que contemple las condiciones de pago en el presente pliego, el Oferente podrá presentar alternativa/s de pago financiado.

En dicho caso el Oferente deberá detallar en forma clara las alternativas de financiación propuestas, indicando si corresponde a una línea de una entidad financiera, organismo de crédito a la exportación o préstamo directo del oferente con su respectivo grado de compromiso.

Además se deberá indicar tipo de moneda en que se financia, plan de amortización, monto o suministro relacionado con la facilidad crediticia y el costo total anual discriminando tasa de interés, comisiones, impuestos u otros gastos.

La aceptación o rechazo de las propuestas de financiación quedará exclusivamente a criterio de Telefónica.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1.11. DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES

El Oferente deberá indicar claramente el porcentaje de descuento y/o bonificaciones si los hubiere, detallando su concepto. Los mismos deberán ser entendidos en función de cantidad, calidad, modo de contratación, etc.; reflejándose dichos importes en la Orden de Compra.

1.12. VARIACIÓN DE PRECIOS

Cualquier variación de precios, consecuencia de modificación en las condiciones estipuladas para la oferta, no será tenida en cuenta si antes no ha sido recabada, regularizada y aceptada por escrito por Telefónica, con la correspondiente "modificación" de la Carta de Adjudicación, Orden de Compra o Contrato.

2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

2.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

La indicación de las unidades métricas y/o cantidades expresadas en la documentación técnica no es taxativa ni exime de obligación al Oferente, que siempre deberá verificar y confeccionar sus propios cálculos y mediciones.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad por las medidas, unidades y demás cálculos contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares y documentación anexa.

2.2. PLAN DE TRABAJO Y/O SUMINISTRO DE BIENES

El Oferente presentará un cronograma con un Plan de Trabajos y Certificaciones, con detalle de certificación mensual, parcial y acumulada en el supuesto de ejecución de obras. En tanto, en el suministro de bienes o productos el oferente hará mención expresa de los tiempos comprometidos para su provisión.

2.3 EXPERIENCIA Y COMPETENCIA TECNICA

El oferente deberá indicar su experiencia en el suministro de **igual equipamiento** al ofrecido en su cotización. Él o su representada deberá dar el número de sistemas en servicio, en proceso de instalación y en pedido en cada país en los cuales se emplea este tipo de equipamiento.

Se deberá indicar la **fecha de puesta en servicio de cada uno de los sistemas en operación** y la fecha prevista para aquellos que aún no se encuentren terminados.

A los efectos de determinar la experiencia del oferente en la fabricación de **estos equipos** en la casa matriz y en las diferentes plantas de ésta, y las condiciones bajo las cuales se fabrican, agregará una lista detallada completa de los países y las plantas donde se fabrican los sistemas del diseño presentado en su oferta, indicando para cada caso lo siguiente:

a) Relación comercial entre la casa matriz y la planta local, indicando si es subsidiaria 100 %, si es asociada, etc., y si existe contrato de licencia con o sin transferencia de tecnología. En su caso deberá presentar la constancia del registro pertinente del contrato de licencia o bien del trámite de la misma.

b) Nivel de integración de los equipos fabricados localmente y listado de las partes de los mismos.

c) Volumen de producción de los distintos tipos de equipos y si el mismo es para el mercado local y/o exportación, con los porcentajes respectivos y a qué país exporta.

Deberá acompañar con su presentación, información sobre su actividad comercial, mientras que también deberá expresar la forma que utilizará para afianzar el contrato según lo establecido en el punto 3.7 de las condiciones generales.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

En caso que el oferente proponga suministrar bienes que *no ha fabricado o producido*, deberá demostrar que está debidamente autorizado por el fabricante o Proveedor de origen de los bienes para suministrarlos e instalarlos, así como su compromiso para brindar apoyo técnico y suministro de repuestos, durante los plazos establecidos. Asimismo, en caso de corresponder, deberá presentar la declaración jurada que dispone el régimen legal del “Compre Argentino”.

3. EL CONTRATO

3.1. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Para el examen de las propuestas presentadas se tendrán en cuenta los antecedentes técnicos, económicos, cumplimiento de obras y/o las muestras presentadas por los Oferentes en concordancia a las especificaciones exigidas en cada caso.

Sobre la base de toda la información técnica presentada, Telefónica seleccionará en una primera etapa a aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos solicitados en la documentación licitatoria.

De los oferentes seleccionados de acuerdo a lo indicado precedentemente, se evaluará la propuesta económica.

Telefónica decidirá la adjudicación basándose en el análisis técnico-económico de las ofertas presentadas.

3.2. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al Proveedor en forma fehaciente mediante Carta de Adjudicación, Orden de compra u otra Notificación a través de la Plataforma de Comercio Electrónico Adquira, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

3.3. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona desde la aceptación del Proveedor en Adquira de la adjudicación informada mediante Carta de Adjudicación u Orden de compra (en adelante, el “Contrato”) de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3.2 precedente, con independencia de que oportunamente se formalice o no un instrumento suscripto por ambas partes.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, la solicitud de productos, obra y/o servicios, según corresponda, en virtud de dicho Contrato por parte de Telefónica se notifica formalmente al Proveedor mediante la Orden Derivada con su correspondiente número y detalle del pedido.

El proveedor deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de gestión sin la recepción de la derivada pertinente. Si lo hiciere y Telefónica lo rechazara el Proveedor no podrá efectuar reclamo bajo ningún concepto. Telefónica no garantiza ni asume compromiso alguno en relación a la cantidad de derivadas a emitir. De existir diferencias entre las cantidades adjudicadas y las derivadas, el Proveedor no podrá realizar reclamo alguno por ningún concepto a Telefónica.

En caso de que se perfeccione el Contrato, si el Proveedor celebró con anterioridad a dicho perfeccionamiento otros acuerdos con Telefónica o cualquier otra sociedad del Grupo Telefónica, se entenderá que el Proveedor se encuentra plenamente conforme con la relación comercial mantenida hasta la fecha de perfeccionamiento del nuevo contrato, y no tiene nada que reclamar a Telefónica por ningún motivo y/o concepto.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

3.4. DOMICILIO DEL OFERENTE

El Oferente deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal, salvo cuando Telefónica autorice expresamente a constituirlo en otro lugar. En ese domicilio serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

3.5. FIANZA DE LOS ADMINISTRADORES DEL PROVEEDOR

Cuando Telefónica lo estime necesario, el Proveedor, para responder por el fiel cumplimiento de sus obligaciones, deberá presentar la fianza personal de todos los miembros de su Directorio, si fuere una Sociedad Anónima, o de sus Gerentes, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en la que asuman el carácter de codeudores lisos, llanos y principales pagadores, a primer requerimiento, con renuncia a la oposición de excepciones y a la defensa de nulidad de las obligaciones afianzadas.

3.6 IMPUESTOS

Serán por cuenta y a cargo del Proveedor, la totalidad de los impuestos, tasas, derechos, cánones y tributos fiscales de cualquier naturaleza y especie, incluidos los aduaneros, sean nacionales, provinciales o municipales, que recaigan sobre el contrato o sobre cualquiera de los actos u operaciones que involucre, con excepción del Impuesto de Sellos que grave al Contrato, el cual, en caso de corresponder, estará a cargo del Proveedor en un 50% y el 50% restante estará a cargo de Telefónica estimándose con respecto al monto total adjudicado. El ingreso del Impuesto de Sellos determinado, al o a los fiscos que correspondan, será realizado por Telefónica procediéndose luego a descontar el importe correspondiente al Proveedor mediante un débito a realizar de sus próximos pagos.

En caso que el Proveedor esté exento del Impuesto de Sellos en una o más jurisdicciones, deberá comunicarlo explícitamente en su oferta y, en caso de resultar adjudicatario, deberá presentar el correspondiente Certificado de Exención en legal forma con la suficiente antelación.

El arancel de inscripción del contrato en el INPI y/o DNDA, en caso de corresponder, estará a cargo del Proveedor, en tanto que la gestión de inscripción estará a cargo de Telefónica. El ingreso de la tasa correspondiente al INPI y/o DNDA será realizado por Telefónica procediéndose luego a descontar el importe correspondiente al Proveedor mediante un débito a realizar de sus próximos pagos

En caso que luego de efectuada la oferta, se sancionaran reducciones, desgravaciones o exenciones para cualquiera de los gravámenes a cargo del Proveedor, o por otra causa se viera disminuido el componente impositivo de los precios originalmente ofertados y consecuentemente contratados, el Proveedor los reducirá en la proporción correspondiente.

3.7 AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

Para afianzar las obligaciones que asume y luego de comunicada al Proveedor la pertinente Carta de adjudicación u Orden de compra, el Proveedor deberá constituir en garantía un diez por ciento (10%) del monto total del mencionado Contrato **siempre y cuando el monto total adjudicado supere los USD 100.000 (Dólares Estadounidenses Cien Mil)**

Para ello, deberá contratar a favor de Telefónica un Seguro de Caucción, prestado por una Compañía de Seguros aceptada por Telefónica y que operen en el ramo de Seguros de Crédito y Caucción. A tales efectos, en el anexo denominado "Listado de Compañías Aseguradoras aceptadas par a operar con el Grupo Telefónica", el cual conforma el presente pliego, se encuentra el listado de compañías

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

aseguradoras aceptadas por Telefónica. Telefónica rechazará cualquier póliza que no cumpla con los requisitos exigidos.

En caso que el proveedor tuviera otro instrumento para afianzar la adjudicación, podrá contactarse con contratistas.pleyade.ar@telefonica.com, con el fin de analizar en forma excepcional dicha alternativa

La constitución de esta garantía deberá cumplimentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la Carta de Adjudicación u orden de compra.

La misma deberá enviarse por email a: contratistas.pleyade.ar@telefonica.com, detallando en el "Asunto": su N° CUIT y N° y Fecha de la Carta de Adjudicación / Proceso. Asimismo, deberá adjuntar: Copia de la Carta de Adjudicación / Proceso y el recibo de pago correspondiente emitido por dicha aseguradora.

La falta de presentación o la presentación incorrecta, por parte del Proveedor, de (i) la garantía mencionada precedentemente y/o (ii) la falta de acreditación de la respectiva cobertura de Responsabilidad Civil detallada en el punto 4 de la cláusula 25 del presente Pliego de Condiciones Generales, autorizará a Telefónica a retener un porcentaje de hasta el 10 (%) de los pagos que tuviere derecho a percibir el Proveedor, hasta tanto este último acredite el cumplimiento de la presentación de la garantía. Todo ello sin perjuicio de la facultad de Telefónica de rescindir la contratación por incumplimiento del Proveedor.

La retención de las sumas se hará en la moneda de pago y al tipo de cambio estipulado en la carta de adjudicación u orden de compra emitida por Telefónica y en la cláusula 4.3 del presente Pliego de Condiciones Generales.

En caso de aplicación de las retenciones en los pagos detallada precedentemente, Telefónica liberará las sumas retenidas dentro de los 30 (treinta) días de acreditado el cumplimiento de la obligación por parte del Proveedor, sin intereses de ningún tipo.

Asimismo, Telefónica podrá informar a DDN Brokers los datos del Proveedor, a los efectos que se contacte con el mismo para ofrecer y eventualmente gestionar la contratación de los respectivos seguros.

Esta garantía (o las sumas retenidas en su caso) será devuelta sin intereses cuando hayan finalizado las Recepciones Provisorias sin reparos de todas las obras / provisiones / servicios adjudicadas correspondientes al Proveedor y/o cuando hayan sido corregidos todos los reparos que hubieran sido encontrados al momento de dichas recepciones, previa solicitud por parte del Proveedor y dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de presentación de la solicitud.

Asimismo, en caso de que el Proveedor (o sus sociedades controladas*) haya celebrado otros contratos con sociedades del Grupo Telefónica en Argentina y en dichos contratos se contemple la obligación del Proveedor de presentar una garantía de afianzamiento de contrato, en caso de incumplimiento en su entrega por parte del Proveedor, Telefónica estará autorizada a practicar retenciones de hasta 10% a los pagos que deba realizar en virtud del presente contrato.

(*) Entiéndase por sociedades controladas de acuerdo al alcance estipulado en el Art. 33 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, o aquella norma que la modifique a futuro.

3.8 CESIÓN. SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor entregará los bienes y/o prestará los servicios y/o ejecutará por sí las obras y/o instalaciones objeto del Contrato y en consecuencia, no podrá ceder, traspasar, subarrendar, ni subcontratar a un tercero todas o parte de sus obligaciones, ni de las obras y/o instalaciones contratadas, ni ceder los créditos, facturas y derechos emergentes de la entrega de los bienes ni de la realización de las obras o instalaciones adjudicadas, salvo que medie autorización expresa y escrita de Telefónica. Será nula cualquier cesión y/o subcontratación que no cuente con la aprobación previa y expresa de Telefónica. Si incumpliese esta obligación, Telefónica podrá resolver el Contrato con pérdida, para el Proveedor de la garantía de ejecución del Contrato y con la consecuente obligación de pago de los daños y perjuicios que por dicha causa se hubieran ocasionado a Telefónica.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

En el supuesto que, previo consentimiento expreso y escrito de Telefónica, el Proveedor cediera y/o subcontratara total o parcialmente las obligaciones emergentes de la presente contratación, el Proveedor deberá asegurarse que la empresa con la cual subcontrate el cumplimiento de sus obligaciones, de absoluto y acabado cumplimiento con el Régimen establecido en la ley 27.437. El Proveedor será el único y exclusivo responsable en caso de incumplimiento por parte de la empresa subcontratista de lo establecido en dicho régimen, obligándose a mantener indemne o en su caso a indemnizar a Telefónica por cualquier perjuicio que ésta sufra como consecuencia del incumplimiento de aquellos con tales normas.

No obstante lo anterior, no será preciso tal consentimiento en el supuesto de cesión del Contrato por parte de Telefónica a cualquier sociedad del Grupo Telefónica, entendiéndose como tal a aquellas empresas cuyo capital social pertenezca, directa o indirectamente, al menos en un 51% a la empresa Telefónica, S.A. para lo que bastará una notificación por cualquier medio al Proveedor.

4 PRECIO

4.1. PAGO DEL PRECIO

El pago al Proveedor por los bienes, los servicios, las obras y/o instalaciones realizadas se efectuará:

a) En caso de bienes, en un único pago, después de practicada la Recepción Provisional o una vez que Telefónica tenga el despacho digitalizado (para comercio exterior).

b) Contra certificaciones o liquidaciones parciales y/o periódicas, aplicando a cada entrega, partida o unidad de la obra y/o servicio ejecutada y medida, el precio unitario establecido en el Contrato.

La elección entre una u otra forma de pago al Proveedor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares.

4.2. CERTIFICACION

La forma de certificación será la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo además de aplicación lo siguiente:

4.2.1. Telefónica efectuará las observaciones, impugnaciones o reparos que estime pertinentes a las liquidaciones o certificaciones parciales en los plazos máximos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares. Si Telefónica dejase transcurrir dicho plazo sin efectuar los mencionados reparos, se entenderá por aprobada la respectiva liquidación o certificación desde ese mismo momento.

4.2.2. En los casos en que un ítem no haya sido cumplido en todas las fases que lo integran, Telefónica tendrá derecho a retener su pago hasta su cumplimiento total, o bien podrá estimar el valor de lo efectivamente cumplido en forma proporcional y proceder al pago por lo estrictamente realizado.

4.2.3. Si en las Condiciones Particulares del Contrato se estableciera el sistema de pagos parciales, estos se realizarán en virtud de facturas emitidas por liquidaciones o certificaciones parciales, que se confeccionarán con la periodicidad acordada.

Las cantidades así abonadas se considerarán pagos provisorios a cuenta, sin adquirir carácter definitivo hasta la formalización de la liquidación final del Contrato y estarán sujetos a las rectificaciones o variaciones que se produzcan en la medición final, pudiendo Telefónica exigir al Proveedor la compensación correspondiente por las anomalías que se observen con posterioridad a la aprobación de la liquidación o certificación y a los pagos efectuados.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La aprobación de las liquidaciones o certificaciones y los pagos parciales no supondrán en ningún caso la conformidad respecto de los bienes, las obras y/o las instalaciones o los servicios que se prestaren.

4.2.4. En el caso de no aprobarse liquidación o certificación formulada por el Proveedor, o de la factura total en caso de efectuarse un único pago, Telefónica procederá a la tramitación y pago de los conceptos o partidas sobre las que exista acuerdo, previa confección de una factura con fecha actualizada en la que sólo se incluyan tales partidas. Las unidades en desacuerdo se deducirán y pasarán a ser discutidas por las partes.

4.2.5. Los trabajos que deban ser realizados como consecuencia de imprevisiones del proyecto original deberán ser previamente valorados y aprobados expresamente por Telefónica.

A los efectos de la valoración de los mismos se considerarán los precios unitarios establecidos en el Contrato y si este no los previese, se utilizarán por comparación otros similares. Para ello el Proveedor presentará los análisis de costos correspondientes a entera satisfacción de Telefónica.

En todos los casos se considerará que el Proveedor está obligado a la ejecución de los trabajos necesarios a los mismos precios que los establecidos en el Contrato.

4.2.6. La liquidación final de la entrega de bienes, prestación de servicios, obra y/o instalación se realizará una vez efectuada la Recepción Provisional de la misma y comprenderá como mínimo el 10% del monto total del contrato. La fecha de expedición de la liquidación final deberá coincidir con la del Acta de Recepción Provisional.

4.2.7. La liquidación total de la obra y/o instalación se efectuará cuando ésta sea aprobada definitivamente, y comprenderá la devolución de las garantías que aún no hubieran sido devueltas, previo cobro de aquellas a que hubiese lugar. De igual modo se cancelarán las fianzas que se hubieran constituido.

4.3. FACTURACION Y PAGO

4.3.1. Materiales, mano de obra y servicios de origen nacional

Para proveedores locales, el pago de las facturas, debidamente conformadas por el área responsable será a 60 (sesenta) días presentación de factura contados desde la fecha de recepción por parte de Telefónica en el lugar y condiciones que se detallan a continuación:

- La presentación deberá hacerse mediante la carga del documento electrónico en la plataforma Adquira Market Place, informando el CAE en el campo asignado a tal efecto y adjuntando la imagen de la factura en formato PDF.
- En caso de que hubiera inconvenientes en la carga, Telefónica podrá aceptar el envío de facturas electrónicas por mail a la casilla factelectprov.ar@telefonica.com. Excepcionalmente, Telefónica podrá aceptar la presentación de facturas no electrónicas (la documentación deberá ser original), las cuales deberán presentarse en la ventanilla de Cuentas a Pagar, sita en Iguazú 341 (C1437ETC) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 horas.

El pago se efectivizará mediante la entrega de un cheque de pago diferido dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde la emisión de la factura, siempre que la presentación de dicha factura se realice en un plazo máximo de 48 horas de su emisión (según se detalla anteriormente). La entrega del cheque al Proveedor tendrá efectos cancelatorios de la/s factura/s en virtud de la cual/es se emitió el mismo.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Se deberá emitir una factura mensual con el detalle de todas las prestaciones efectuadas en este período, acompañando el(los) remito(s) de entrega de la mercadería, certificado(s) de prestación de servicios o acta(s) de aceptación de obra, según corresponda.

Las facturas deberán incluir los siguientes datos:

Razón social de la empresa contratante.

- N° de C.U.I.T
- N° de Ingresos Brutos Convenio Multilateral
- Domicilio legal
- Datos de contacto: Nombre de contacto, e-mail, teléfono
- Descripción de la mercadería y/o servicio, haciendo referencia a los números de Pedido/Derivada y Entrada/HE de mercadería. Estos datos deberán ser informados previamente por la persona de contacto definida para la prestación del servicio o entrega de la mercadería. Dichos números se informarán en un plazo máximo de 5 días de prestado el servicio y/o entregada la mercadería. No serán aceptadas aquellas facturas que no cuenten con los números mencionados.
- Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario e Importe total.
- Lugar de entrega de la mercadería o prestación del servicio.
- En caso que el importe esté expresado en moneda extranjera, establecer el Tipo de Cambio de Referencia pautado en la contratación.
- Original del Certificado de Obra aprobado y/o Acta de cumplimiento de Jalón, según corresponda.

Se sugiere emitir una factura mensual con el detalle de todas las prestaciones efectuadas en este período, acompañando el(los) remito(s) de entrega de la mercadería, certificado(s) de prestación de servicios o acta(s) de aceptación de obra, según corresponda. Si, eventualmente correspondiera que el Proveedor facture en distintas monedas (pesos; dólares, etc.), se deberá emitir una factura por cada moneda.

Ejemplo de modelo de factura:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El número de Pedido deberá ser informado por el área correspondiente. Los restantes números (derivada / entrada / HEA de mercaderías) serán suministrados exclusivamente por el responsable del área peticionante de la compra de Telefónica.

Razón Social		N° de Factura	
Domicilio legal		Fecha	
Condición ante IVA		CUIT: IB: Inicio actividad:	
Señor/es : TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A.			
Domicilio : Ing. Butty 240 – Capital Federal			
IVA : Responsable Inscripto CUIT : 30-67881435-7			
Condiciones de Venta		Contado <input type="checkbox"/> Cta.Cte <input type="checkbox"/> Remito:	
Descripción			Importe
CANT	Detalle	N° Pedido/Derivada	N° Entrada/HEA
	Servicio "A" Domicilio	45XXXXXXXXXX	5XXXXXXXXXX
	Servicio "B" Domicilio	45XXXXXXXXXX	5XXXXXXXXXX
	Servicio "C" Domicilio	45XXXXXXXXXX	5XXXXXXXXXX
	Material "A" Domicilio	45XXXXXXXXXX	5XXXXXXXXXX
	Material "B" Domicilio	45XXXXXXXXXX	5XXXXXXXXXX
Transporte			
Subtotal			
Impuesto			
IVA Insc. %.....			
TOTAL			
CAI N° Vencimiento			

• Domicilio: lugar donde se preste el servicio o entrega del material.

• Domicilio: lugar donde se preste el servicio o entrega del material.

• N° de pedido/Derivada (Lo provee el responsable de la compra o contratación)

• N° de entrada/HEA (Lo provee el responsable de la compra o contratación)

• Monto Total

El cumplimiento de estas reglas evitará rechazos y/o demoras en procesos de registración y pago. Las facturas que no cumplan con todos los requisitos mencionados, serán rechazadas por la Ventanilla Única de Cuentas a Pagar, adjuntándose nota aclaratoria o rechazo por la plataforma Adquira Marketplace para los que requieran la carga en la misma. El plazo para el pago se computará a partir de la presentación de la nueva factura correspondiente.

El seguimiento de las facturas podrá efectuarse mediante acceso al siguiente link:

<http://www.telefonica.com.ar/app/fap/index.aspx> (solo proveedores locales)

Allí se encontrará información sobre el estado de sus facturas, órdenes de pago generadas, instructivos varios, así como la posibilidad de imprimir sus certificados de retención. En caso de no contar con usuario habilitado se podrá auto generar en la página mencionada. Por cualquier otra consulta de sus facturas podrá contactarse al Centro de Atención al Usuario (CAU) por email a cau-tce@telefonica.com o por teléfono al 0800-444-0886.

El Proveedor, en caso de estar obligado a emitir Factura de Crédito, deberá realizar la carga en Adquira dentro de las 24 hs de la emisión de la factura, indicando que corresponde a una Factura de crédito, en el campo destinado a tal fin.

El incumplimiento de esta obligación será causal de rechazo.

Las facturas presentadas en Dólares estadounidenses u otra moneda extranjera serán abonadas en Pesos, utilizándose para la conversión la cotización del Tipo de Cambio de Referencia informado diariamente por el Banco Central de la República Argentina en base a lo establecido en la Comunicación "A" 3500 ("Tipo de Cambio de Referencia") o el que lo reemplace en el futuro, correspondiente al segundo día hábil cambiario inmediato anterior a la emisión del cheque. En caso de variaciones en el tipo de cambio Peso – Dólar u otra moneda extranjera en el período que abarca desde el momento que Telefónica aplica el tipo de cambio para la emisión del cheque hasta el cumplimiento del plazo del cobro del mismo, no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor.

La mora en la presentación de la factura se producirá en forma automática por vencimiento del plazo previsto, quedando facultada a: 1) proceder a realizar el pago por medio de consignación judicial e iniciar las acciones por incumplimiento contractual correspondientes; y 2) convertir a Pesos los precios cotizados en Dólares Estadounidenses, de acuerdo al tipo de cambio correspondiente al segundo día hábil

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

inmediato anterior que se hubiera utilizado de no mediar incumplimiento de la obligación de presentar las Facturas de acuerdo al plazo y forma estipulados.

Asimismo, si en la Carta de Adjudicación u orden de compra se estableciere que los pagos se realizarán en moneda extranjera, Telefónica no asumirá ninguna responsabilidad por demoras en los pagos por causa de cualquier tipo de restricción y/o impedimento al acceso al mercado local de cambios.

El Proveedor no podrá realizar cesión de facturas sin la expresa y previa autorización de Telefónica. Cualquier cesión realizada sin cumplir con dichos requisitos será nula, y el Proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar, ello sin perjuicio de que Telefónica podrá resolver el Contrato por exclusiva culpa del Proveedor.

4.3.2. Materiales y equipos entregados en Condición FOB o CyF

Al realizar los embarques, el suministrador del exterior emitirá la factura comercial por el 100% (cien por cien) del valor de los materiales y equipos a embarcar, indicando en la misma:

- I. El/ los número/s de Pedido/s a Proveedor que respaldan el embarque.
- II. Nombre, domicilio, número de cuenta y código ABA/SWIFT completos del Banco al que se deben transferir los fondos.
- III. Razón social y número de cuenta del suministrador en dicho Banco

Dichas facturas, debidamente confeccionadas, deberán ser enviadas, conjuntamente con el/ los conocimiento/s de embarque, *packing list* y demás documentos requeridos, de la siguiente forma:

- 1) Junto a la carga, en el caso de embarques aéreos.
- 2) Mediante correo especial a la Gerencia Exterior (Pres. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1286 - Piso 5 - CABA), en el caso de embarques marítimos.

Las facturas correspondientes a estos conceptos se abonarán mediante Transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria que expresamente indique el Proveedor en su factura y en el plazo que establezca la legislación vigente, según sea la posición arancelaria de los materiales a importar, siempre y cuando se cuente con la notificación de la aceptación sin reparos.

La citada notificación deberá ser realizada por el Proveedor o el Suministrador del exterior, mediante carta o fax dirigido a la Dirección de Finanzas, sita en Pres. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1286 - Piso 5 - CABA - Fax 011-4325-1920 o 011-4394-6288, adjuntando, en todos los casos, copia del certificado de obra aprobado o de la constancia de la certificación sin reparos, e indicando los respectivos números de facturas de embarque.

En caso de que el Proveedor deba cotizar software o servicios a facturar desde el exterior, el impuesto a las ganancias de la República Argentina correspondiente a estos conceptos será a cargo del Proveedor. Independientemente de ello deberá entregar la información detallada a continuación.

El Proveedor no podrá realizar cesión de facturas sin la expresa y previa autorización de Telefónica. Cualquier cesión realizada sin cumplir con dichos requisitos será nula, y el Proveedor deberá responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar, ello sin perjuicio de que Telefónica podrá resolver el Contrato por exclusiva culpa del Proveedor.

- **Software se registra ante el organismo DNDA:**

- 1) Carta de Adjudicación u Orden de Compra.
- 2) Oferta presentada
- 3) Condiciones generales para el suministro.
- 4) Condiciones particulares si las hubiera o cualquier otro documento del que surjan derechos y obligaciones para las partes.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

5) Documentación que acredite las suficientes facultades en su carácter de apoderados de los firmantes.

6) Certificado de residencia fiscal y anexo RG 2228 (en caso que corresponda)

Toda la documentación deberá ser en castellano o traducida por traductor público al castellano.

- **Servicios se registran en el Organismo INPI**

1) Declaración Jurada, completa y firmada (original y copia).

2) Copia simple del contrato en su idioma original, si está en idioma extranjero, la traducción debe ser hecha por Traductor Público Nacional Matriculado.

3) Ejemplares adicionales del contrato hasta completar tres juegos en castellano.

4) Copia simple del acta social, o de estatuto, o de poder del firmante del contrato por la empresa local, para acreditar su personería, o en su caso copia del poder del presentante y/o firmante de la Declaración Jurada; salvo que se haya registrado anteriormente en el Registro de Poderes del I.N.P.I., mencionando en tal caso, el número pertinente.

5) Certificado de residencia fiscal y anexo RG 2228 (en caso que corresponda)

La presentación de las facturas deberá canalizarse a través de la plataforma Adquira, donde también deberá adjuntar la imagen de la factura en formato (PDF). En dicha factura deberá incluirse indefectiblemente: cuenta bancaria; pedido y confirmación de servicio; un contacto via e-mail y telefónico actualizado.

Durante la vigencia del Contrato, el pago de las facturas, debidamente conformadas, se realizará mediante transferencia bancaria a los 60 (sesenta) días contados desde lo que resulte más tardío de entre:

1) la carga del documento electrónico en la plataforma Adquira Marketplace, o

2) la entrega por parte del Contratista, de la documentación requerida para iniciar el trámite de registro del contrato en INPI o DNDA arriba mencionada.

4.3.3. FACTURA

El Proveedor deberá emitir y enviar a nombre de Telefónica la correspondiente factura, la cual será cancelada mediante la entrega de un cheque de pago diferido dentro del plazo de 30 días a contar desde la emisión de la misma, siempre que la presentación de la factura se realice en un plazo máximo de 48 hs. de su emisión.

Las facturas y remitos deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en materia de facturación mediante las Resoluciones Generales Nros. 3419/91 (DGI) y 100/98 (AFIP) y sus complementarias y modificatorias o las que en el futuro las sustituyan, modifiquen o complementen, debiendo respetarse además el número de ejemplares que para cada caso exigen las citadas normas.

Los pagos serán efectuados en las condiciones establecidas por la R.G. (AFIP) N°151 y sus modificatorias, exclusivamente a la orden del Proveedor, locador o prestador, excepto cesión de la o las facturas a una entidad financiera comprendida en la Ley 21.526 de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4 de la mencionada Resolución y demás normas concordantes.

Para aquellos casos en que corresponda la emisión de Factura de Crédito, el Proveedor deberá realizar la presentación de la factura a través de plataforma Adquira indicando que corresponde a una factura de crédito en el campo destinado a tal fin.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El Proveedor deberá, en caso de corresponder, cumplimentar en un todo con la documentación correspondiente según el régimen legal del "Compre Argentino".

4.3.4. El Proveedor conjuntamente con la Garantía solicitada en el punto 3.7 Afianzamiento del Contrato, deberá presentar a favor de y a entera satisfacción del Grupo Telefónica una póliza de Seguros de Caucción en concepto de **Fondo de Reparos** aplicable a todas las obras y por un monto equivalente al 5% del Monto Total sin IVA del Contrato Adjudicado.

Dicha póliza deberá ser emitida en una Compañía de Seguros aceptada por el Grupo Telefónica y que operen en el ramo de Seguros de Crédito y Caucción. A tal efecto, en el anexo denominado "Listado de Compañías Aseguradoras", el cual conforma el presente pliego, se encuentra el listado de compañías aseguradoras aceptadas. Telefónica rechazará cualquier póliza que no cumpla con los requisitos exigidos.

Su vigencia cubrirá hasta cuando el Proveedor haya finalizado los períodos de garantía de TODAS y C/U de las obras o provisiones que le fueren adjudicadas por el presente Concurso. La cobertura será automática hasta la Recepción Provisoria de la obra o provisión, así también su desafectación.

La misma deberá enviarse por email a: contratistas.pleyade.ar@telefonica.com, detallando en el "Asunto": su N° CUIT y N° y Fecha de la Carta de Adjudicación / Proceso. Asimismo, deberá adjuntar: Copia de la Carta de Adjudicación / Proceso y el recibo de pago correspondiente emitido por dicha aseguradora.

La falta de presentación o la presentación incorrecta, por parte del Proveedor de la garantía mencionada precedentemente autorizará al Grupo Telefónica a iniciar las acciones administrativas y/o legales pertinentes por incumplimiento del Proveedor y hasta tanto éste acredite la presentación de la respectiva garantía.

4.3.5. Los pagos efectuados hasta antes de la recepción provisoria de la obra, de los equipos o servicios, se consideran como pagos adelantados, debiendo el Proveedor afianzar los mismos mediante cauciones u otras formas de afianzamiento a satisfacción de Telefónica.

Por lo expuesto, al no pasar a ser los equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos propiedad de Telefónica, el Proveedor es único responsable de su tenencia, debiendo por ello, tomar los seguros que correspondan a daños y responsabilidad civil contra terceros y presentar los certificados de cobertura al inicio de la obra y las pólizas dentro de los 30 (treinta) días de iniciada la misma. Queda establecida la responsabilidad del Proveedor para el correcto funcionamiento de los equipos que se adquieran bajo condición FOB. El Proveedor en ningún caso podrá liberarse de sus obligaciones contractuales, por el mal funcionamiento de los citados equipos atribuible a las tareas de embarque en el país de origen, de transporte y desembarque en Buenos Aires, cuando al momento de ser controlados por personal del Proveedor y de Telefónica los precintos de seguridad y el embalaje de los mismos, se encuentren en buenas condiciones.

4.3.6. En todo certificado de obra se deberá indicar en forma visible la zona de realización de los trabajos (barrio, localidad, partido, provincia), de acuerdo con la apertura establecida en los anexos I y II del Decreto 2609/93 y sus modificatorios.

Las facturas que no cumplan con los requisitos mencionados serán rechazadas en Ventanilla Única, adjuntándose nota aclaratoria a la factura rechazada y enviándose mail de notificación al Proveedor.

En caso de rechazo de las facturas, el plazo para el pago de las mismas se computará a partir de la nueva presentación de dichas facturas, emitidas en la forma aquí descripta.

IMPORTANTE: Los datos contenidos en las facturas podrán ser agregados o subsanados al momento del acto de la entrega, siempre y cuando la persona encomendada a entregar dicha factura se encuentre expresamente autorizada por el Proveedor a tal efecto.

4.3.7. Seguimiento de facturas. Se podrá realizar el seguimiento de las facturas mediante contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU) por email a cau.tce@telefonica.com o por teléfono al 0800-444-0886.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Los proveedores locales también podrán utilizar la web <http://www.telefonica.com.ar/app/fap/index.aspx> . En caso de no contar con usuario, podrá autogestionarlo en la web o contactarse a la casilla atencionproveedores.ar@telefonica.com .

4.3.8. FACTURACION ELECTRONICA: Le informamos que las facturas que envíe por los canales habituales previamente deberán canalizarse de forma electrónica a través de la plataforma de e-Marketplace. Esto es un requisito indispensable para la facturación a empresas del Grupo Telefónica por lo tanto no se recibirán facturas que no hayan sido previamente registradas en la plataforma e-Marketplace.

Para cualquier duda sobre como facturar electrónicamente, por favor contacte con nuestro Centro de Atención a Usuarios (cau-tce@telefonica.com)

4.3.9. TELEFONICA efectuará los pagos a su cargo neto de retenciones, nacionales, provinciales y municipales que pudieren corresponder.

4.4. REDUCCIÓN DEL PROYECTO

Telefónica podrá reducir o eliminar unidades del proyecto, con la consiguiente reducción o eliminación de los importes correspondientes, sin que esta decisión otorgue derecho de reclamo alguno al Proveedor.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. VIGENCIA

El Contrato comenzará a regir desde la fecha de la notificación o la fecha de inicio de vigencia que indique la adjudicación u orden de compra al Proveedor por parte de Telefónica, ello de acuerdo a lo estipulado en la presente cláusula 3.2. del presente Pliego, y seguirá vigente hasta que se hayan cumplido por las partes todas y cada una de las obligaciones que emanen del mismo.

5.2. PLAZO DE EJECUCION

Las provisiones de bienes, equipos, obras y/o servicios se realizarán íntegramente en el plazo de ejecución establecido en las Condiciones Particulares del Contrato, contado a partir de la firma del Acta de Comienzo de la Provisión, de las Obras y/o Instalaciones, siempre que ésta se haya levantado dentro de los quince días siguientes del Contrato, o en el plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho Acta deberá extenderse en el libro de Obra y en documento aparte.

Cuando no se haya cumplido el expresado requisito, el plazo de ejecución del Contrato empezará a contarse desde la fecha de notificación de la adjudicación u orden de compra.

Los plazos de entrega de bienes, y de ejecución de obra y/o instalaciones totales o parciales, pactados expresamente en el Contrato, serán de obligado e inexcusable cumplimiento para el Proveedor, quien tendrá a su cargo la exclusiva responsabilidad de efectuar, en orden a tal fin y con la debida antelación, las necesarias consultas, contrataciones, acopios, etc.

Cuando a instancias de Telefónica se realizara una modificación que implicara aumento de unidades o partidas de obra y/o instalación, se entenderá que tal variación no afecta el cumplimiento del plazo o plazos de ejecución establecidos, si comunicada fehacientemente al Proveedor, éste no solicita una ampliación del plazo de ejecución dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la notificación fehaciente.

Telefónica se reserva el derecho a modificar la programación de los trabajos y el plazo total de ejecución.

En defecto de previsión especial del Contrato en distinto sentido, todo plazo se entenderá establecido a favor de Telefónica.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Cuando la expresada modificación del plazo sea igual o superior a un 40% del plazo inicialmente convenido en el Contrato, el Proveedor podrá optar por la resolución del Contrato, debiendo en tal caso proceder al pago de los daños y perjuicios que por dicha causa ocasione a Telefónica.

5.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR

Telefónica podrá decidir unilateralmente la ampliación de la Adjudicación hasta en un 30%, debiendo el Proveedor acatar la decisión y cumplir el suministro en plazos de entrega compatibles con la contratación básica. Asimismo, se podrán requerir ampliaciones mayores al 30% señalado, en cuyo caso las condiciones de contratación del excedente de ese porcentaje serán acordadas con el Proveedor. Las ampliaciones podrán requerirse en una sola vez o en tantas como Telefónica estime necesario.

6. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal actuante del Proveedor deberá responder a los requisitos establecidos por Telefónica. Deberá reunir además condiciones de idoneidad, decoro y buena presencia acorde con su función.

6.1. NÓMINA DEL PERSONAL

Con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles anteriores al comienzo de los trabajos, el Proveedor deberá presentar, por triplicado, el listado del personal que afectará al cumplimiento del Contrato, con sus correspondientes datos personales, domicilio, número y tipo de documento de identidad.

Asimismo, se pondrán en conocimiento de Telefónica las variaciones de personal que se efectúen.

El Proveedor deberá cumplir en un todo con las disposiciones que, en este aspecto, establezca Telefónica.

6.2. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE TELEFÓNICA

El Proveedor y su personal deberán acatar y cumplir estrictamente todas las normas de orden, disciplina y control en vigencia, dentro de las Reglamentaciones de Telefónica, y de aplicación en el respectivo inmueble, siendo responsable el Proveedor de su estricta observancia.

Telefónica se reserva el derecho de exigir el cambio del personal del Proveedor que diera lugar a quejas fundadas o que no reuniese a su juicio condiciones de aptitud suficientes y necesarias.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor releva a Telefónica de cualquier responsabilidad objetiva emergente de la propiedad de la obra o instalación, y asume plena responsabilidad frente a Telefónica y a terceros por toda consecuencia de su actuación, quedando obligado a reparar íntegramente los daños derivados inmediata o mediatamente del hecho de sus dependientes, contratados o subcontratados, y/o los perjuicios causados por la negligencia, culpa o dolo de dicho personal, y/o por las cosas de que se sirve o que tiene a su cuidado el personal afectado a la obra, y/o por terceros a quienes se hubiera autorizado o facilitado el acceso a la obra y/o que fueran intrusos en ella.

7.1. VIGILANCIA OBRAS

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia de la obra para prevenir hurtos, robos o deterioro de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos. Esta vigilancia estará sometida a las instrucciones que en su caso le imparta la Dirección de Seguridad de Telefónica, sin que esto implique que Telefónica asuma ninguna responsabilidad al respecto.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente no eximirán a la Contratista de las consecuencias de los hechos dañosos que allí se produzcan.

7.2. LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN de OBRAS

El Contratista se obliga a mantener en buen estado de limpieza los espacios ocupados por la obra y sus áreas de influencia, en forma diaria, retirando los residuos y/o escombros que resulten como consecuencia de las obras, de ser necesario en bolsas perfectamente cerradas, cumpliendo estrictamente con lo establecido por Telefónica en este aspecto. Deberá poner especial atención y cuidado en las salas con equipos en funcionamiento, sensibles al polvo, cascotes, vibraciones, vapores, etc. En todos los casos, el Contratista evitará afectar la calidad del servicio telefónico, y provocar ruidos, averías e incluso la salida del servicio total de la central. Esto implica la protección con plásticos, sellados con cinta adhesiva, colocación de trapos húmedos a la entrada de las salas u otras medidas que fijará Telefónica en el momento de la firma del Acta de Iniciación o en cualquier otra fase de la obra.

Ante la inobservancia por el Contratista de las medidas descriptas en el párrafo anterior, Telefónica contratará a un tercero la prestación de servicios de limpieza y protección de los equipos de la Central donde se esté ejecutando la instalación/ obra. Dicha contratación la efectuará Telefónica con cargo al Contratista, descontando de las facturas pendientes el importe total de la misma, que no podrá ser cuestionado por el Contratista.

El Contratista deberá tener en cuenta que durante la construcción estará prohibido tirar los escombros y residuos desde los andamios y pisos del edificio.

7.3. ELEMENTOS A RECUPERAR EN OBRA

Si el Contratista efectuara demoliciones, reemplazos, extracciones, etc., estará obligado a depositar donde se le indique dentro del inmueble o del radio de la Capital y a disposición de Telefónica, los elementos a recuperar que en cada caso establezcan las Especificaciones Técnicas o la Inspección de Obra.

Los elementos no requeridos por Telefónica quedarán en poder del Contratista, quien podrá disponer de los mismos, retirándolos de la obra a solicitud de Telefónica.

7.4. LIMPIEZA FINAL OBRA

Será a cargo del Contratista la limpieza final de la obra, incluyendo el lavado de vidrios, encerado final de los pisos, reparación de los revestimientos, escaleras, etc., como así también la limpieza de los artefactos eléctricos y sanitarios.

8. REGLAS DEL ARTE O PROFESION

Los elementos y trabajos que no se mencionan expresamente en los ítems, pero que fueran necesarios para la perfecta terminación y funcionamiento de las obras e instalaciones de acuerdo a reglas del arte en la especialidad deberán ser provistos y colocados por el Proveedor sin que ello motive cargo adicional de obra.

El Proveedor no podrá variar unilateralmente la calidad de los materiales cuyas especificaciones figuran en el pliego de especificaciones técnicas que rige la contratación. Se entiende que los bienes, equipos y las unidades de obra y sus precios respectivos han sido basados en el estudio efectuado por el Proveedor para su correcta ejecución, de acuerdo con los usos y costumbres de una buena práctica constructiva por profesional idóneo. Se entenderá siempre que responden a unidades totalmente terminadas, incluyendo todos aquellos elementos y accesorios, aunque no consten en los planos o presupuestos, que sean necesarios para ello y cumpliendo todos los requisitos reseñados en las Especificaciones Técnicas.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

9. RESPONSABILIDADES POR DEMANDAS O LITIGIOS. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El Proveedor está obligado a mantener indemne a Telefónica y pagar por los daños y perjuicios (incluyendo honorarios de abogados y otros gastos consecuentes), liberando a Telefónica del pago de los mismos cuando esos daños y perjuicios se originen en reclamos de cualquier tipo, litigios y demandas de terceros, sub-contratistas, obreros o empleados, u organismos públicos y surjan del presente Contrato o tengan alguna relación con éste aún después de finalizado.

El Proveedor facilitará a Telefónica, cuando le sea requerido, pruebas satisfactorias de que tales gravámenes, juicios, sentencias y laudos, han sido cumplidos.

El Proveedor deberá mantener libre de cargos e indemnizar a Telefónica por todos los reclamos extrajudiciales, todas las demandas, juicios (incluyendo asesoramiento legal y otros gastos emergentes de los juicios, con o sin fundamento), sentencias y laudos causados en cualquier daño o perjuicio a la persona o propiedad de cualquier empleado de Telefónica o de un tercero que se alegue haya sido originado en todo o en parte o que pudiera ocurrir, o se alegue haya ocurrido en relación con la ejecución del presente Contrato por parte del Proveedor.

El Proveedor asume todos los riesgos por los daños o perjuicios ocasionados por cualquier causa relacionada con la ejecución del Contrato que lo vincula a Telefónica.

Telefónica acreditará o reembolsará los importes excedentes que eventualmente reciba de los seguros contratados y que cubran los eventos anteriores, sin que pueda interpretarse que dichas coberturas limitan o excluyen la responsabilidad del Proveedor.

El Proveedor será responsable por todos los daños ocasionados a Telefónica, a Clientes, o terceros por cualquier incumplimiento en las obligaciones del presente Contrato, y será responsable de cuantas sanciones, multas o reclamos por daños y perjuicios se deriven del incumplimiento expuesto y resarcirá a Telefónica por los importes que por tal motivo hubiera tenido que abonar, incluidos los gastos jurídicos, extrajudiciales y costas que la defensa de Telefónica ocasionare.

Si Telefónica fuere demandada o le fuere interpuesto un reclamo, o de cualquier forma obligada a afrontar reclamos originados directa o indirectamente en el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor o por reclamos de cualquier tipo por parte de empleados del Proveedor y/o sus subcontratistas y/o terceros vinculados al mismo, Telefónica queda facultada a retener cualquier suma de dinero que debiere pagar al Proveedor, sin perjuicio de exigir las sumas restantes en caso de que las retenidas no alcancen para cubrir los reclamos, ello más sus correspondientes gastos de cualquier índole y daños y perjuicios que los reclamos le pudieren ocasionar a Telefónica. La facultad de TELEFONICA de retener sumas de dinero debidas al Proveedor sobrevive a la finalización del contrato por cualquier causa.

La obligación de indemnidad estipulada en la presente cláusula se extinguirá una vez transcurrido el plazo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de terminación del Contrato.

9.1. OBLIGACIONES LABORALES

El Proveedor deberá cumplir todas las leyes, disposiciones y reglamentaciones de las autoridades públicas que se refieran a salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen al Proveedor en relación a su personal.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará a Telefónica para retener cualquier pago pendiente al Proveedor, cancelar por cuenta y cargo del mismo los créditos laborales o de cualquier tipo que éste registre o dar por rescindido el Contrato por culpa del Proveedor.

Telefónica podrá, a través de los Directores y/o Inspectores de Obra o de quienes ella designe al efecto, corroborar el exacto cumplimiento de las obligaciones previstas precedentemente, mediante la inspección de la pertinente documentación del Proveedor.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La falta de cumplimiento de tales obligaciones por parte del Proveedor, o la reticencia de éste en brindar inmediatamente la información que sobre el particular le solicite Telefónica, o en poner a disposición de Telefónica la documentación correspondiente, darán derecho a ésta a resolver el contrato en los términos del punto 26 del presente Pliego.

10. CONTROL DE CALIDAD

Telefónica se reserva el derecho de gestionar o contratar a su libre iniciativa el control de calidad del Proyecto, de los bienes, de los servicios, de los materiales, de la ejecución de la obra y/o instalación terminada y del correcto funcionamiento de los sistemas del Proyecto.

El Proveedor deberá notificar con antelación precisa, a Telefónica y a la entidad adjudicataria del Control de Calidad, si cumple con las fechas de entrega, de iniciación y desarrollo de los distintos trabajos y la recepción y puesta en obra o en marcha, de todos los elementos o materiales afectados por el Plan de Control de Calidad, facilitando los medios que sean necesarios para simplificar las actuaciones en obra de Telefónica y/o de la Empresa adjudicataria del Control de Calidad.

Telefónica descontará en su justa incidencia de la facturación del Proveedor, el importe del control o controles realizados, si se hubiere detectado vicio o anomalía de cualquier clase en los bienes, materiales, obra y/o instalación ejecutada.

11. MAQUETAS, MUESTRAS Y MATERIALES

11.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS O MAQUETAS

El Proveedor presentará para su aprobación por Telefónica muestras de los materiales y/o maquetas de los equipos y/o desarrollos en medios y/o sistemas informáticos – firmware, software, etc.- a entregar o emplear, según se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares, así como cualquier muestra necesaria, esté o no específicamente mencionada en el mismo. Una vez aprobadas las muestras, los materiales empleados en la obra habrán de ajustarse exactamente a ellas, sin que pueda el proveedor cambiarlos sin previa y expresa autorización de Telefónica.

Telefónica podrá requerir del Proveedor las muestras necesarias para realizar pruebas de laboratorio, sin que ello habilite al Proveedor a requerir pago especial o aumento del precio contratado.

En caso de no poder el Proveedor presentar en el término requerido las muestras pertinentes, por causas no previstas o de fuerza mayor, podrá solicitar una prórroga acorde con las circunstancias del caso, en tanto no afecte el desarrollo de la obra.

Si el Proveedor empleara materiales o equipos o sistemas informáticos de calidad superior a los aprobados según muestras, Telefónica no abonará diferencia alguna.

El Proveedor aceptará todos los materiales y/o elementos que Telefónica crea conveniente suministrar para la ejecución de los trabajos objeto de la contratación.

11.2. SIMILITUD DE MATERIALES

Cuando se deban utilizar diversos tipos de materiales en la obra y/o instalación, los mismos podrán proceder de distintos fabricantes, siempre que se ajusten estrictamente a los requisitos estipulados por Telefónica y previa aprobación escrita de la Inspección de Obra. En análisis de las ofertas se tendrá especialmente en cuenta la identidad de origen y fabricación de los materiales ofrecidos. Durante el desarrollo de la obra, y aunque el proveedor no se hubiese obligado a entregar o suministrar bienes o materiales de idéntico origen de fabricación, asumirá el compromiso de agotar los medios a su alcance para lograr esa identidad.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

11.3. MATERIALES A EMPLEAR

Las marcas de los materiales y elementos a emplear indicados en las especificaciones técnicas podrán ser reemplazados por otros que aseguren un elemento equivalente de primera calidad, debiendo el Proveedor presentar muestra y/o análisis a la Inspección de Obra o Supervisión de Proyecto para su aprobación estricta, previo a su aplicación y/o uso y con suficiente antelación. Una vez obtenida esta aprobación, se los llevará a la obra en sus envases originales de fábrica, perfectamente cerrados, de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando sean de origen nacional deberán tener sello IRAM, de conformidad con las normas elaboradas por esa institución.

b) Cuando provengan del exterior, deberán ser de calidad avalada o certificada (con los correspondientes documentos legalizados) por institutos extranjeros de normalización o certificación de materiales.

El IRAM verificará su compatibilidad con las normas de uso en el país y su adecuación al mercado local. En caso contrario sólo podrán ser admitidos, previa verificación del lote o partida por parte del IRAM. El Proveedor tendrá a su cargo la obtención de las certificaciones pertinentes del mencionado ente.

12. INTERRUPCIONES Y PRORROGAS

No se admitirán interrupciones de las **obras, prestación de servicios, ejecución de proyectos y/o instalaciones** salvo que medie autorización expresa y escrita de Telefónica.

En caso de interrupción, el Proveedor deberá indicar por escrito a Telefónica las causas que dieron lugar a la interrupción, su duración y la repercusión en el plan de trabajo. Telefónica evaluará las razones aducidas por el Proveedor y determinará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de esa comunicación, qué medidas deben adoptarse para dar las soluciones adecuadas y necesarias para la recuperación del calendario del plan de trabajo.

El Proveedor podrá solicitar a Telefónica, prórrogas del plan de trabajo original. El pedido deberá ser por escrito, explicitando adecuadamente las causas y consecuencias, y demás elementos de juicio que estime correspondan. Telefónica tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para adoptar una decisión al respecto, contados desde la recepción de la solicitud.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes situaciones:

- Haberse encomendado trabajos adicionales.
- Dificultades no previstas en la realización de la Obra.
- Demoras de entrega de documentación o adopción de medidas por parte de Telefónica ante dificultades técnicas imprevistas.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse a Telefónica en el plazo de diez (10) días corridos, contados desde la producción del hecho que la motive. Toda petición presentada fuera de ese plazo será rechazada sin más trámite.

13. GARANTÍA TÉCNICA. PLAZOS

El Proveedor garantizará la totalidad de los **trabajos encomendados, bienes y equipos suministrados**, durante el plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la recepción provisoria de cada obra o provisión; si dicha recepción se hubiera hecho con reparos, el período de garantía comenzará en la misma fecha, pero al plazo de doce meses se le sumará un período equivalente al empleado por el Proveedor en la solución de los reparos. Por lo expuesto, toda recepción por parte de Telefónica de los

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

trabajos encomendados se considerará provisional de acuerdo a lo estipulado en el art. 1272 del Código Civil y Comercial.

Igualmente, y por el mismo periodo de tiempo, garantizará la buena calidad de los materiales, equipos y demás componentes que integre e instale por esta contratación, como así también el **correcto diseño de los circuitos y del software** para el fin a que están destinados. El Proveedor garantiza la inexistencia de defectos y la calidad de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1052 inc. b) del Código Civil y Comercial. Asimismo, el Proveedor asume la responsabilidad por los defectos de los bienes y/o materiales por las circunstancias estipuladas en los incisos a) y b) del artículo 1053 del Código Civil y Comercial.

El Proveedor se obliga al retiro, traslado, reparación y/o reposición sin cargo alguno para Telefónica, de los materiales, **equipos o elementos incluyendo el software, que resultaren defectuosos o acusaren fallas en su instalación, funcionamiento y/o diseño**, durante el plazo de garantía o que presenten signos evidentes de que tales fallas o defectos se producirán a breve plazo. Para estos elementos y los que se entreguen sueltos, el plazo de garantía regirá desde la nueva fecha de recepción correspondiente. Las reposiciones, modificaciones o reparaciones, deberán efectuarse sin afectar el servicio y de común acuerdo con Telefónica.

Si los elementos indicados precedentemente afectaran el servicio, el reemplazo o reparación deberá efectuarse en forma inmediata y la demora en el restablecimiento del servicio implicará la aplicación de las penalidades previstas en las Condiciones Particulares. Se deja expresamente aclarado que independientemente de las penalidades que Telefónica pudiere aplicar por incumplimientos del Proveedor, Telefónica se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dichos incumplimientos.

Todos los trámites, gastos o impuestos que demanden la introducción del material importado que ingrese al país en cumplimiento de las garantías establecidas en este artículo, correrán por cuenta del Proveedor.

Los repuestos que se adquieran para el mantenimiento de los equipos estarán garantizados en la misma forma que los equipos para los cuales se adquieran.

Durante el período de garantía, el Proveedor estará obligado a reparar, corregir o subsanar los defectos, desperfectos o anomalías que se produzcan a consecuencia de vicios de la construcción y/o mala calidad de los bienes, equipos o materiales empleados, empleo de bienes, equipos o materiales inadecuados o incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y en los Pliegos.

En tal supuesto, Telefónica requerirá al Proveedor que repare los defectos observados en el plazo que al efecto señale y, si así no lo hiciere, Telefónica podrá repararlos por sí misma, o por un tercero, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando el importe de los trabajos de reparación de la cantidad retenida pendiente de devolución, o de otros conceptos, o de las garantías, todo ello sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios sufridos, cuyo importe también podrá descontar de la misma forma. Las sumas pagadas por Telefónica a terceros, por cuenta y cargo del Proveedor, no podrán ser cuestionadas por éste en ningún caso.

La garantía establecida en esta Condición deja sin efecto lo previsto por el artículo 1053 del Código Civil y Comercial.

14. MULTAS

El Proveedor será responsable del pago de las multas impuestas por las autoridades y entes públicos, sean nacionales, provinciales o municipales, por contravenir disposiciones legales y reglamentarias.

15. ACCESO A DOCUMENTACIÓN

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Dada la responsabilidad que pudiera pretender invocarse contra Telefónica por los daños ocasionados a terceros imputables al Proveedor, éste deberá facilitar a aquella copia de los documentos justificativos de los pagos de las multas impuestas, de las denuncias formuladas en su contra de los daños ocasionados, de su reparación o indemnización en su caso, y demás que fueran pertinentes, con objeto de responder a posibles reclamaciones ulteriores de los damnificados.

16. PERMISOS, PATENTES Y LICENCIAS

El Proveedor deberá, cuando así se exija para otorgar las licencias, permisos y autorizaciones necesarias, constituir a su cargo las cauciones, fianzas o depósitos previos solicitados por Corporaciones y Entidades Públicas o Privadas, a fin de responder por los posibles daños que se puedan Ocasionar por la ejecución de las obras e instalaciones contratadas.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de la obligación establecida en el párrafo anterior, que diera lugar a retrasos en los plazos programados de ejecución de obra, serán de aplicación las penalidades previstas en las Condiciones Particulares.

El Proveedor se obliga, asimismo, a obtener a su exclusivo cargo, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios para utilizar los materiales, suministros, procedimientos y equipos que aporte para la ejecución de la obra y/o instalación.

El Proveedor será responsable de cualquier reclamación que por infracción de los derechos de propiedad industrial o comercial sobre los materiales, suministros, equipos y procedimientos empleados se produzca, y deberá indemnizar a Telefónica de todos los daños y perjuicios que por dicho motivo se le ocasionen, incluidos los gastos y honorarios derivados de su defensa en juicio.

La obligación de indemnizar estipulada en la presente cláusula se extinguirá una vez transcurrido el plazo de 3 (tres) años, contados desde la fecha de terminación del Contrato.

17. DOCUMENTACION Y PATENTES

En el Anexo de "Documentación Técnica" se señala la documentación que deberá entregar el Proveedor, tanto de tipo general como específica de cada equipo.

El Proveedor será responsable de la correcta interpretación de los requerimientos para la realización de la obra, provisión de equipos o servicios, y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma hasta la recepción final. Cualquier diferencia o error del proyecto comprobable en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a Telefónica antes de iniciar el trabajo.

Todas las leyendas de los planos, planillas, explicativos, etc., deberán estar redactados en castellano, cumpliendo con la norma técnica incluida en el Anexo de "Documentación Técnica".

El Proveedor deberá confeccionar una lista, indicando las patentes y derechos de uso relativos al equipo ofrecido y/o sus partes componentes que tienen registradas en la República Argentina, como en otros países que deberá especificar, indicando las fechas de expiración. Asimismo, indicará las patentes y derechos de uso, relacionados directamente con el equipo en cuestión, que ha adquirido en alguna forma de terceros y que utiliza en la fabricación y comercialización de dicho equipo. Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados y/o registrados se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Proveedor será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de derechos de propiedad intelectual o industrial, y deberá dejar indemne a Telefónica por cualquier contingencia que

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

se presentare. Al momento de efectuar la oferta deberá adjuntar documentación respaldatoria y/o constancia de la titularidad de las patentes y derechos de uso a través de copias debidamente autenticadas.

El Proveedor suministrará, por cada uno de los sistemas que instale, un juego completo de explicativos y planos en correspondencia al equipamiento que éste posee, incluyendo detalles de bastidores, equipos, circuitos esquemáticos y alambrados.

Fuera del supuesto previsto en los párrafos precedentes, el Proveedor declara y garantiza que:

(i) Todas las patentes, designaciones comerciales y de servicio, derechos de autor, secretos comerciales, marcas y otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual necesarias para la fabricación/provisión del producto/servicio objeto de la presente contratación, son y pueden ser utilizados por la misma sin reserva alguna respecto de su validez y de su disponibilidad de uso y sin estar sujetos a reclamo, opción, prenda o gravamen que afecte su utilización o libre disponibilidad.

(ii) No tiene conocimiento de que la fabricación/provisión del producto/servicio objeto de la presente contratación o cualquier otro hecho infrinja o se pueda alegar que infrinja cualesquiera patentes, designaciones comerciales y de servicio, derechos de autor, secretos comerciales, marcas y otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual, registrados o no, de propiedad de un tercero.

(iii) El Proveedor cuenta con todas las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias para la fabricación/provisión del producto/servicio objeto de la presente contratación.

El Proveedor indemnizará a Telefónica respecto de cualquier daño que este sufra (incluyendo el pago de las costas y honorarios de abogados, peritos y consultores técnicos en que pueda incurrir el mismo para su defensa) por cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial o administrativa que sea efectuada a Telefónica por cualquier persona física o jurídica: (i) alegando que directa o indirectamente la fabricación/provisión del producto/servicio objeto de la presente contratación infringe los derechos de propiedad intelectual o industrial de un tercero; o (ii) por el incumplimiento o falsedad de las declaraciones y garantías previstas precedentemente.

La obligación de indemnidad estipulada en la presente cláusula se extinguirá una vez transcurrido el plazo de 3 (tres) años, contados desde la fecha de terminación del Contrato.

17.1 PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras prototipos, planos, diseños, planillas, documentación, instrucción o Know-How técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo dato que Telefónica facilite al Proveedor en razón de las Adjudicaciones efectuadas, o para proyectar, diseñar, experimentar, desarrollar, montar o producir un bien determinado, a todos los efectos de la respectiva relación jurídica y cualquiera sea su titularidad real, se entenderán como de propiedad exclusiva de Telefónica, en cuyo exclusivo beneficio se aplicarán y a quien deberán ser restituidos al cesar la causa de su afectación al Proveedor, quien los tendrá en carácter de depositario, sin derecho a comisión ni retribución alguna.

Se entenderán, asimismo, como de propiedad exclusiva de Telefónica, los desarrollos y modelos que resulten directamente o en ocasión o motivo de adjudicaciones concretas, y sus modificaciones ulteriores, cualquiera haya sido la contribución del Proveedor.

El Proveedor se compromete a no registrar, aplicar, reproducir, copiar o de cualquier modo emplear o destinar, ni comunicar o revelar, ni permitir que ello ocurra, en todo o en parte, directa o indirectamente, los bienes comprendidos en los párrafos anteriores, en beneficio propio o de terceros, o al margen de las instrucciones, lineamientos o límites permitidos, expresa o tácitamente, por Telefónica, que interpretará

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

siempre con criterio restrictivo y de abstención en caso de silencio o duda sobre la procedencia o alcances de la utilización.

La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de Telefónica, o por indicación de la misma, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor del Proveedor sobre dichos bienes.

17.2. PROPIEDAD DE IMPLEMENTOS

Cuando corresponda que Telefónica facilite al Proveedor, equipos, maquinarias, dispositivos, instrumentos o implementos en general, propios o de terceros, en razón de la adquisición de los productos y/o materiales de que se trate, a todos los efectos de la respectiva relación jurídica y cualquiera sea su titularidad real, se entenderán como de propiedad exclusiva de Telefónica, a quién deberán ser restituidos al cesar la causa de su tenencia o afectación por el depositario, sin derecho a comisión o retribución alguna.

Salvo los deterioros provenientes del uso normal, el Proveedor responde frente a Telefónica por la pérdida, destrucción o deterioro total o parcial, aún en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, de los objetos comprendidos en el párrafo anterior, y son a su cargo los gastos de reposición, reparación y mantenimiento.

Telefónica podrá controlar el estado, empleo y destino efectivo de las cosas comprendidas en este punto, que no podrán ser transferidas a terceros a título alguno

18. CERTIFICACIÓN ISO 9000

Para la evaluación técnica comparativa, se dará preferencia a aquellos oferentes que cumplan con las **Normas ISO 9000 referentes a la "Gestión y Aseguramiento de la Calidad"**.

Por lo tanto, se deberá entregar los datos que permitan determinar fehacientemente el grado de cumplimiento con las normas mencionadas.

El Proveedor deberá indicar en su oferta si las plantas donde se producen los equipamientos que son objeto de este concurso están certificadas bajo las normas ISO 9000.

Es intención de Telefónica que todos sus Proveedores tiendan al cumplimiento de las normas ISO 9000, tanto en las plantas de fabricación, como en la prestación de servicios locales.

19. ACTIVIDAD LOCAL

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles son los elementos que se proponen fabricar en la Argentina en la etapa inicial, y/o en función del tiempo y los suministros, y qué infraestructura dispondrán para ello. Asimismo, señalarán qué partes del **equipamiento** provendrán del exterior y cuál es su país de origen.

El Proveedor estará obligado a disponer en el país la infraestructura capaz de asistir técnicamente a Telefónica; como así también estar en condiciones de elaborar los proyectos necesarios y tener capacidad para resolver cualquier tema que se plantee (desarrollo, adaptaciones, cuestiones de Hardware, Software y Firmware, etc.).

A fin de cumplir con las obligaciones contractuales durante la instalación, la puesta en funcionamiento, el período de garantía y el soporte técnico una vez vencida la garantía inicial, el Oferente deberá indicar los recursos materiales (detallando locales, instrumentos de medición, herramientas especiales y generales, etc.) y humanos (discriminando ingenieros, técnicos y administrativos), con que cuenta actualmente en la Argentina y/o aquellos que se implementaran en nuestro país.

A tal fin, el Proveedor deberá contar con:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- a) Centro de Reparación de Hardware.
- b) Centro de atención de Software.
- c) Ingeniería de instalaciones.
- d) Centro de documentación técnica.
- e) Centro de Capacitación.
- f) Centro de Asistencia Técnica.

Deberá contar obligatoriamente con una maqueta por cada modelo de sistema a poner en funcionamiento. El lugar donde se desarrollan estas actividades, deberá ubicarse en la ciudad de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires.

20. CERTIFICACION TECNICA

Telefónica realizará la Certificación Técnica de los equipos y componentes objeto de este concurso. Esto permitirá verificar la observancia de las Especificaciones de Requisitos indicadas en el anexo correspondiente, como así también todas aquellas características técnicas garantizadas del equipamiento ofertado y otros aspectos técnicos y funcionales que crea conveniente probar.

Durante la Certificación Técnica el oferente deberá prestar asistencia técnica y operativa permanente, proveer especialistas, y facilitar todo aquel instrumental y documentación requerida para la realización de la misma, como así también deberá adelantar la documentación técnica que ayude a este propósito.

Telefónica podrá dar por concluida la certificación técnica en cualquier momento, ya sea por considerar que están finalizadas las comprobaciones requeridas o por incumplimiento por parte del oferente, como así también de plantearse algún interrogante sobre determinada performance, excepcionalmente podrá aumentar el plazo de ejecución de la certificación técnica.

En caso de que Telefónica realizase la Certificación Técnica y el adjudicado no obtuviere la misma, Telefónica se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación.

Los procedimientos para la obtención de las certificaciones se detallan en el Anexo "Certificaciones Técnicas".

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la adjudicación 2 (dos) juegos completos de la documentación de acuerdo a lo detallado en el Anexo "Documentación Técnica".

21. INSPECCION EN FÁBRICA

Telefónica podrá inspeccionar en forma esporádica o permanentemente, los materiales y procesos de fabricación y montaje relacionados con los suministros o instalaciones cubiertas por la contratación en sus diversas etapas; correspondiendo a título enunciativo, materia prima, maquinarias, ensamblado, y terminación, todo ello sobre piezas sueltas, y armadas, elementos semiarmados y trabajos de instalación. Igualmente, Telefónica podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente para probar si los materiales, estructuras, equipos o instrumental son los que se determinan en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, podrá verificar el cumplimiento de los procesos de Control de Calidad interna, exigiendo un total cumplimiento y modificaciones de ser necesarias. Cuando se presuma que existen vicios ocultos en los trabajos, la Inspección podrá ordenar los desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de tal presunción y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Proveedor; en caso contrario, los abonará Telefónica.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por Telefónica, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, solidez, mano de obra y eficiente ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de instalación y mensura.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, con el pretexto de divergencias pendientes.

Se verificará el cumplimiento de la Integración Nacional, la que de no cumplirse de acuerdo a lo establecido, derivará en la aplicación de las penalidades correspondientes.

Telefónica podrá inspeccionar la evolución del desarrollo de software, las herramientas y métodos de programación y depuración empleados. El Contratista deberá facilitar toda la documentación necesaria a tal efecto. Esta información se mantendrá bajo los acuerdos de confidencialidad correspondiente.

El derecho de inspección reconocido a Telefónica, haya sido ejercido o no, no podrá ser invocado por el Proveedor en ningún caso como eximente total o parcial de su obligación de garantía, ni como argumento para convertir en evidente o manifiesto un vicio que, según las características objetivas del caso, sea calificable como oculto.

22. RECEPCION DE LA INSTALACION - ENTREGAS: PLAZOS, PLANIFICACIÓN, RETRASOS

22.1. INSTALACIONES

Telefónica llevará a cabo las pruebas e inspecciones de aceptación en el plazo máximo indicado para cada caso. Éstas se realizarán verificando la concordancia de la obra con la respectiva documentación de la ingeniería de detalle, y su puesta en condiciones de funcionamiento.

La Recepción Provisoria de la obra, equipamiento o servicio, se formalizará mediante el Acta de Recepción Provisoria, que será suscrita por Telefónica y por el Proveedor, **en duplicado**, incluyéndose en su caso la lista de reparos correspondiendo un ejemplar a cada parte.

En caso de corresponder, los equipos y sistemas deberán ser presentados por el personal del Proveedor para las pruebas de aceptación por parte de Telefónica. Éstos deberán haber sido previamente ajustados y medidos localmente por parte del Proveedor para lo cual deberá poseer en la presentación del equipamiento o sistema, todo el instrumental necesario para efectuar las pruebas de aceptación.

Cuando en el Acta de Recepción figure lista de reparos, se certificará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

La Recepción con reparos que no impidan el normal y correcto funcionamiento de una obra o sistema, comportará el compromiso del Proveedor para su resolución en un plazo no superior a 45 días; debiéndose acordar plazos menores cuando se trate de temas de sencilla resolución.

Para el caso que los reparos no sean solucionados en el plazo establecido se hará pasible de las penalidades indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Toda suspensión o demora durante el proceso de pruebas de recepción, por causas imputables al Proveedor, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Se deja expresamente aclarado que independientemente de las penalidades que Telefónica pudiere aplicar por incumplimientos del Proveedor, Telefónica se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dichos incumplimientos.

La Recepción definitiva de cada una de las obras o sistemas, no impide el derecho de Telefónica a exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra o sistema, en las cuales se descubrieran ulteriormente vicios ocultos. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1273 del Código Civil y Comercial.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

22.2. PLAZOS DE ENTREGA

Para las ofertas Nacionales, el plazo de entrega debe contemplar la fecha máxima para realizar el pedido de inspección. Una vez acordados los plazos de entrega representan el límite en el tiempo para el cual debería estar a disposición de Telefónica la totalidad del correspondiente parcial, pudiendo convenirse entre las partes, entregas semanales por lotes.

Telefónica se reserva el derecho de introducir modificaciones en el cronograma de entregas establecido, las que serán comunicadas con una antelación de 60 días en el caso de tratarse de oferentes extranjeros y de 30 (treinta) días para el caso de oferentes nacionales. Si bien los plazos de entrega responden a necesidades de Telefónica, podrá ofrecerse un plan alternativo que quedará a consideración de ésta. Una vez acordados los plazos y programas de entrega, éstos constituirán una modalidad de cumplimiento esencial por parte del Proveedor.

22.3. PROGRAMA DE ENTREGAS

El programa de entregas que figure en la Carta de Adjudicación, Orden de Compra o Contrato, podrá no coincidir con el definido en la oferta. Aún así se considerará aceptado por el Proveedor si en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de la fecha de recepción de alguna de aquéllas no se ha formulado por escrito y de modo fehaciente los reclamos correspondientes; en caso contrario quedará a criterio de Telefónica la anulación o no del mismo.

Las modificaciones que puedan interesar a Telefónica a lo largo de la vigencia del Contrato serán instrumentadas por nota de la Dirección o con una "modificación" de la Carta de Adjudicación, Orden de Compra o Contrato.

A efectos del devengamiento y cumplimiento de entregas de los productos, si procede, deberá efectuarse la inspección previa de calidad y no podrán existir diferencias sobre cantidad, calidad, destino o error de consignación.

Sin perjuicio de la garantía, Telefónica podrá aceptar las diferencias, rechazar los excedentes o bienes defectuosos, disponer las reparaciones o reemplazos, o hacer suplir las omisiones por el Proveedor o por terceros, a cargo de éste último.

Telefónica podrá a su sólo juicio, devolver o rechazar toda entrega extemporánea, o diferir la recepción de las que se hubiesen anticipado sin autorización por escrito, a costa y riesgos exclusivos del Proveedor, incluidos los gastos de depósito, almacenamiento, expedición, reexpedición, seguro u otros conceptos devengados con tal motivo u ocasión.

La entrega de bienes por el Proveedor, o su recepción por Telefónica, no implicará la aceptación de los mismos, ni la subsanación o convalidación de excesos, vicios, inejecuciones o irregularidades en general, ni la renuncia a garantías, ni eximirá al Proveedor de sus responsabilidades.

22.4. RETRASO EN LAS ENTREGAS

El Proveedor incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos fijados para la entrega. No se considerará causa justificada el tiempo perdido originado por el rechazo de los materiales o productos que no cumplan con las condiciones de calidad especificadas.

Si hubiere causas que impidieran el cumplimiento de dichos plazos, el Proveedor deberá notificar a Telefónica por medio fehaciente y dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho que las generó y la imposibilidad de cumplir, así como la fecha en que estima que cumplirá con la entrega. En las situaciones en que se invoque caso fortuito o fuerza mayor, quedará a criterio de Telefónica justificar o no la demora.

En caso que Telefónica otorgare un plazo de prórroga, si persistiere el incumplimiento contractual por parte del Proveedor, el importe correspondiente a las penalidades constituirá crédito a favor de Telefónica, ejecutable contra el Proveedor.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

23. CONSIDERACIONES SOBRE EL SOFTWARE

23.1. CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE.

El software debe cumplir con las siguientes características:

- Eficacia.
- Modularidad
- Flexibilidad.
- Estandarización.
- Lenguajes de programación: La mayor parte de los programas debe estar confeccionada en lenguajes de alto nivel de tipo estructurado y orientado a objetos.
- Capacidad de autodiagnóstico
- Legibilidad y claridad.

23.2. CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL SOFTWARE.

1.- TELEFONICA tiene derecho de uso del Software instalado en el equipo comprado.

2.- TELEFONICA tendrá la posesión de los Software de Base y Software de Aplicación, en soporte informático. Siendo los aceptados por Telefónica discos ópticos o cintas magnéticas. Complementando lo anterior el Proveedor también debe suministrar los procedimientos de instalación del software comprado.

3.- El Proveedor debe actualizar permanentemente el software instalado para que contenga la última versión con correcciones y modificaciones sin que ello lo obligue al agregado a nuevos servicios, por lo que será sin costo para TELEFONICA.

4.- El software debe estar depurado antes de su instalación y el Proveedor es responsable durante la vida útil del sistema de los vicios ocultos que contenga.

5.- El Proveedor es responsable de que luego de introducidas las correcciones no varíe la funcionalidad del software, su modularidad ni provoquen efectos colaterales que disminuyan su flexibilidad.

6.- Si en algún momento, y por cualquier motivo, el producto fuera a ser discontinuado, el Proveedor deberá entregar la documentación, la cual deberá estar actualizada de acuerdo con la última versión del software instalado en los equipos y referirse a todo el software. Con respecto a esta documentación, TELEFONICA se compromete a no divulgarla, ni transferirla, sin el consentimiento del Proveedor. Debe existir una total correspondencia entre la información provista y el software instalado, pudiendo TELEFONICA objetar tal información en caso de ser incompleta o no existir la correspondencia mencionada. TELEFONICA se reserva el derecho de solicitar al Proveedor cualquier otra información que considere útil y necesaria para el conocimiento integral del sistema y el Proveedor se compromete a suministrar la información requerida en un plazo a concertar entre el Proveedor y TELEFONICA.

7.- TELEFONICA llevará a cabo la gestión de fallas de software controlándolas, clasificándolas y haciendo su seguimiento. Contará con la asistencia técnica del Proveedor en caso de ser solicitada de acuerdo con los requerimientos de asistencia técnica especificados en el anexo correspondiente.

8.- La responsabilidad de corregir los defectos es del Proveedor, el cual deberá implantar las correspondientes modificaciones en una maqueta o un equipo en servicio, a definir por TELEFONICA para su aprobación, presentando la siguiente información:

- Breve historia del problema que motiva la modificación.
- Efecto que produce la modificación y criterios de diseño.

9.- Todas las modificaciones del software desarrolladas por el Proveedor, que agreguen mejoras o corrijan problemas del software, han de recibir una aprobación por TELEFONICA.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

10.- Si el punto 6 de esta condición llegara a ser de aplicación, TELEFONICA se reserva el derecho de implementar modificaciones y mejoras que deberán ser aprobadas por el Proveedor antes de su implantación. Si luego éste desea usarlas en otros mercados, deberá abonar a TELEFONICA el precio correspondiente. En caso que el Proveedor no esté de acuerdo con las modificaciones y/o mejoras desarrolladas por TELEFONICA, deberá proponer soluciones alternativas en un plazo a convenir entre TELEFONICA y el contratista.

23.3. **Derechos de uso, compatibilidad y garantía**

El derecho de uso del **Software** se pagará con un monto fijo y en una sola vez. Asimismo, Telefónica podrá otorgar el derecho de uso / sublicenciar el Software a otras sociedades del Grupo Telefónica en Argentina.

El Proveedor deberá asegurar la **compatibilidad del equipamiento que** hubiere desplegado anteriormente en planta de Telefónica con las versiones de software ofrecidas en este concurso. Asimismo, deberá asegurar la extensión de dicha **versión de software** al resto del equipamiento que haya desplegado anteriormente en planta. Deberá indicarse como se realizará la actualización de software (tiempos empleados y forma de realización).

Las actualizaciones de los elementos de red y su sistema de gestión asociados necesarias para el cumplimiento de las funcionalidades solicitadas en las Especificaciones Técnicas requeridas por Telefónica en este concurso deberán ser sin costo para Telefónica, indicándose además su fecha de disponibilidad.

El Proveedor declara y expresamente garantiza a Telefónica que es propietario y posee los derechos de **propiedad intelectual sobre todo software empleado** en cada sistema. En consecuencia, el Proveedor será responsable por cualquier daño, reclamo y/o costo que se funde en el uso indebido de dicho software y/o en las mejoras y modificaciones introducidas en el mismo, y/o en el hecho de que se infrinja alguna patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derecho de autor, secreto comercial y/o marca, asumiendo la totalidad de los daños y perjuicios que resulten tanto para Telefónica como para terceros, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales. Telefónica deberá notificar inmediatamente al Proveedor, por escrito, la existencia de la reclamación y cooperar plenamente en la defensa contra dicha reclamación.

En caso de surgir reparos o problemas con la versión de **software** adquirida por Telefónica, y como solución a dichos reparos la empresa contratista propone un **upgrade** a una nueva versión de SW, ésta deberá entregarse sin cargo para Telefónica. Si el upgrade necesario para solucionar los reparos implica modificar la **composición del hardware** en las plataformas de Telefónica y/o tiene nuevas funcionalidades, el Proveedor deberá de realizar las modificaciones correspondientes, sin que esto signifique costo alguno para Telefónica.

23.4. **Glosario para las cláusulas contractuales del software.**

Depuración: Consiste en aislar y corregir causas de error.

Efectos Colaterales: Efectos no deseados que modifican el comportamiento del programa y la relación de un módulo con su entorno en forma no documentada.

Flexibilidad: El software debe ser capaz de admitir modificaciones en cualquiera de sus niveles sin necesidad de cambios de fondo.

Funcionalidad: Es el conjunto de características de comportamiento del software que le permite implementar una determinada función.

Gestión de software: Consiste en la realización de las siguientes tareas:

- Especificación.
- Mantenimiento de software: se refiere a la recolección, control, clasificación y corrección de fallas.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- Desarrollo de modificaciones.

Herramientas de soporte: Es el conjunto de dispositivos físicos (hardware) y programas (software) que permiten para el software del sistema lo siguiente: desarrollo, pruebas, ingeniería, producción, gestión de documentación y control.

Modularidad: Consiste en dividir el sistema en partes llamadas módulos que tengan límites identificables y comprensibles, con el objeto de reducir la complejidad del sistema.

Software: Se llama software de un sistema al conjunto de programas y datos que permiten realizar todas sus funciones.

Esta se divide en:

a) Software de base: son todos los programas que, sin estar orientados a las aplicaciones específicas, permiten la producción y el funcionamiento de otros programas.

Se incluyen en esta categoría los sistemas operativos, compiladores, programas de soporte, gestión de base de datos, programas de comunicaciones

b) Software de aplicaciones: son los programas diseñados para realizar tareas específicas. Por ejemplo, programas de administración de base de datos, supervisión y prueba de red, recolección de datos de red.

Vicios ocultos: Fallas o deformaciones de la funcionalidad debidas a errores de programación y que aparecen a través del tiempo.

24. GENERALIDADES

Si a solicitud de Telefónica durante la vigencia del Contrato surgiera la necesidad de emplear elementos no previstos, los mismos podrán ser incorporados a los precios que se convengan entre las partes.

El Proveedor presentará los precios unitarios que correspondan a los nuevos elementos, acompañados de toda información que Telefónica requiera para efectuar el estudio de precios.

Deberá guardar relación con los precios unitarios establecidos contractualmente para elementos similares, en ningún caso distorsionará los valores surgidos de la compulsa y, por el contrario, estos deberán mejorarse.

Previo a la inclusión al Catálogo de Precios Unitarios, los elementos deberán cumplimentar la Condición 20. CERTIFICACION TECNICA. A partir de la fecha de aprobación de la Certificación Técnica, Telefónica tendrá 15 (quince) días para incorporar la posición al contrato.

En caso de tratarse de posiciones que no requieran Certificación Técnica, será de aplicación idéntica condición que en párrafo anterior.

El Proveedor no podrá incorporar elementos o cambios de diseño circuital o tecnológico, sin que previamente fueran certificados técnicamente por Telefónica. Para tal fin, deberá presentar la información detallada que justifique la mejora técnica y/o reducción de precios.

El no cumplimiento dará lugar a que Telefónica aplique las penalidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares. Se deja expresamente aclarado que independientemente de las penalidades que Telefónica pudiere aplicar por incumplimientos del Proveedor, Telefónica se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dichos incumplimientos.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El Proveedor deberá facilitar el desarrollo simultáneo o sucesivo de los trabajos ejecutados por él y de los que Telefónica decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule el Inspector de Obra respecto al orden de ejecución de estos trabajos.

Convendrá asimismo con aquellos, y con intervención decisiva del Inspector de Obra en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a la que realice directamente Telefónica, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en la parte existente.

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir la obra contratada con las existentes.

El Proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas realizando todas las adaptaciones necesarias a la Red de Telefónica sin que esto signifique costo alguno para Telefónica.

24.1. SEGURIDAD ELÉCTRICA

En caso de proveer equipos, los mismos deberán cumplir con la Resolución Ex SIC y M N° 508/2015 y reglamentarias referida a seguridad eléctrica que regula las condiciones de seguridad que deben acreditarse para la comercialización en el mercado interno del equipamiento eléctrico de baja tensión, de hasta 1.000 voltios de corriente alterna o hasta 1.500 voltios de corriente continua, y cuyo cumplimiento es obligatorio.

En tal sentido, se deberá contar –en los casos en que corresponda- con el Certificado de Seguridad de Producto, de cada artículo afectado que se comercialice, otorgado por un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Argentino de Acreditación (O.A.A.).

Todo material que consista en fichas eléctricas –bipolares con toma a tierra, bipolares sin toma a tierra, etc.- deberá estar en un todo de acuerdo con las normas IRAM 2063 y 2073.

A su vez, solicitamos envíen copia del Certificado, a la Gerencia Comercio Exterior, Pres. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1286 - Piso 5 - CABA - Argentina.

24.2. EMBALAJES DE MADERA

Es obligación del Proveedor extranjero el cumplimiento con las normas fitosanitarias nacionales e internacionales en lo que a maderas de embalaje, soporte y acomodación se refiere. Los inspectores autorizados requerirán que aquéllos se encuentren libres de corteza, insectos y daños producidos por estos. A dichos efectos, los embalajes de madera, maderas de soporte y acomodación deberán ser sometidos a los distintos procesos existentes para garantizar la no introducción y dispersión de plagas forestales.

Se requerirá el cumplimiento con la resolución 19/2002 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de la República Argentina, con las recomendaciones contenidas en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) 15 de la Organización de las Naciones Unidas, por la cual se regula el tratamiento al que debe someterse la madera destinada a la fabricación de envases u otros elementos utilizados en la estiba de cargas del comercio internacional y con cualquier otra norma de orden nacional y/o internacional que sobre el particular en el futuro se dicte.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Así pues, se dispuso adoptar, para todos los embalajes de madera y/o maderas de soporte y acomodación utilizados en el comercio internacional de mercadería que ingresan al país o transiten el mismo, la Norma Internacional para Medidas fitosanitarias (NIMF) N°15 de marzo del 2002 de la Convención Internacional Protección Fitosanitaria de la FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION "Directiva para reglamentar el embalaje para madera utilizado en el comercio internacional".

Todo embalaje de madera y/o madera de soporte y acomodación que ingrese al país o transite en el mismo deberá estar tratado y certificado mediante la correspondiente marca.

Los inspectores designados al efecto conservan el total de sus facultades con el objetivo de verificar el cumplimiento de la norma, pudiendo disponer la inmovilización de la carga de importación y del embalaje, implementando las medidas de bioseguridad que estimen pertinentes, amén de las penalidades que pudieran imponerse.

Expresamente, se hace saber que, en caso de incumplimiento a lo arriba indicado, serán de aplicación las sanciones bajo apercibimiento, multa de hasta \$1.000.000-, suspensión y decomisos de los elementos en infracción dispuestas en el artículo 18 del Decreto 1585/1996, sin perjuicio de lo que pueda disponer el resto de la normativa vigente.

Por ende, el Proveedor que incumpla con el requerimiento que se formula, o que, por acción, omisión o de cualquier otro modo coloque a la compañía en situación de incumplimiento con la normativa, que le origine sanciones, demoras en el trámite del despacho o cualquier otro perjuicio de cualquier índole, se hará cargo de los costos que ello genere, siendo en cabeza del importador, de sus directivos, empleados, operadores o cualquier otro agente por el que el importador debiera responder, sin necesidad de interpelación alguna y en forma previa a cualquier vencimiento para el pago que pueda corresponder. Es facultad del comprador abonar en forma voluntaria el importe que por cualquier concepto se exija como consecuencia de cualquiera de los sucesos antedichos en cualquier instancia, debiendo el suministrador reembolsarlo contra el primer requerimiento, con más los accesorios que pudieran corresponder.

24.3. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El Proveedor y, en su caso, el Subcontratista, debe disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en su actividad.

El Proveedor y, en su caso, el Subcontratista, resulta obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en cada momento en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo y Medio Ambiente; y en especial, se compromete a disponer de los medios necesarios en cuanto a la protección y prevención, así como a prestar la formación e información de los riesgos laborales de sus propios trabajadores que pudieran precisar para la prestación de los Servicios. De igual forma, se compromete a cumplir y hacer cumplir a los trabajadores a su cargo las medidas preventivas que en cada caso sean de aplicación.

El Proveedor y, en su caso, el Subcontratista, asume, a título exclusivo, el carácter de patrono o empresario respecto del personal que emplee para la ejecución del Contrato. A este respecto, el Grupo Telefónica, queda al margen de las relaciones entre el Suministrador y, en su caso, el Subcontratista y el referido personal, garantizando el Suministrador al Grupo Telefónica absoluta indemnidad por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en su caso, con el del Subcontratista.

El Proveedor se compromete y obliga a cumplir exacta y directamente cuantas obligaciones y derechos sean consecuencia y se deriven de su condición de empresario o patrón, siendo de su exclusiva cuenta el pago de los salarios, cuotas de la Seguridad Social, accidentes de trabajo, Mutualismo Laboral, etc., así como todas y cualesquiera obligaciones sociales que imponga la legislación vigente en cada momento al patrono o empresario, comprometiéndose igualmente el Suministrador a exigir el cumplimiento de idénticas obligaciones al Subcontratista con respecto a su personal.

El Proveedor y, en su caso, el Subcontratista, queda obligado a gestionar todos los aspectos ambientales que componen su actividad, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial, cumpliendo, a su vez,

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

con todas las obligaciones impuestas por la legislación vigente, así como asumir los requisitos ambientales establecidos por la empresa.

No obstante, si por Proveedor se incumplieran dichos compromisos, y de su incumplimiento pudiera derivarse alguna responsabilidad para el Grupo Telefónica, el Suministrador queda obligado a resarcir el importe de dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos o costas judiciales que ocasionare la defensa del Grupo Telefónica.

24.4. EFECTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Las obligaciones de indemnidad por parte del Proveedor estipuladas en las cláusulas 7, 9, 17, 24.3, 27, 28 y 31.3 mantendrán su vigencia con posterioridad a la finalización del Contrato por cualquier causa y por los plazos de prescripción que correspondan, ello sin perjuicio de otras obligaciones estipuladas en el Contrato que por su naturaleza subsistan a la terminación del mismo.

25. SEGUROS

Adicionalmente a los seguros estipulados en el presente Pliego de Condiciones Generales, el Contratista/ Proveedor deberá contratar y mantener vigentes los seguros indicados en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Anexos, ateniéndose asimismo a las condiciones establecidas por las empresas del Grupo Telefónica en la materia a la fecha de formalización de la contratación y a cualquier posterior modificación.

25.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

El Contratista/ Proveedor deberá observar los requisitos impuestos en las presentes Condiciones Generales, así como los indicados en las Particulares y/o Anexos.

1) Las pólizas de seguros deberán contratarse en Compañías Aseguradoras aprobadas por las empresas del Grupo Telefónica. A tal efecto, en el Anexo denominado "Listado de Compañías Aseguradoras", el cual conforma el presente pliego, se encuentra el listado de compañías aceptadas. El Grupo Telefónica rechazará cualquier póliza que no cumpla con los requisitos exigidos.

Dicha nómina deberá ser solicitada al área de seguros de Telefónica por email a: contratistas.pleyade.ar@telefonica.com

En caso que el Contratista/ Proveedor tuviera alguna duda o consulta o necesidad en materia de seguros, podrá contactarse sin compromiso con el área de seguros de Telefónica y/o con DDN Brokers

El Contratista/ Proveedor convendrá atenerse a lo indicado por las empresas del Grupo Telefónica a la fecha de formalización de la contratación, así como a cualquier modificación posterior de la señalada nómina.

2) Las pólizas tendrán una vigencia temporal como mínimo igual a la duración de la contratación, cuando ésta no fuera mayor a un año. En caso de contrataciones de una duración superior al año las pólizas podrán ser anuales, debiendo contener una cláusula de renovación automática.

3) El Contratista/ Proveedor deberá, el día de inicio de la obra o prestación de servicio o el día de inicio de la relación contractual, presentar al Director o Inspector de Obra, o a quien las empresas del Grupo Telefónica designe en cada caso, las pólizas en original y copia o, en su defecto, certificados de cobertura originales emitidos por la compañía aseguradora de que se trate donde se indique: el riesgo cubierto, vigencia, límites y alcances de la cobertura, como así también las sumas aseguradas.

Posteriormente, y siempre antes de presentar el primer certificado de obra o factura, se deberán entregar las pólizas definitivas.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Aquellos que suscriban pólizas anuales que abarquen varias obras o servicios deberán presentar las pólizas ante quien corresponda según la normativa de las empresas del Grupo Telefónica, donde obtendrán un Certificado de Presentación de Pólizas que será válido para ser entregado a los Directores o Inspectores de Obra. El Contratista/ Proveedor se compromete a renovar estas pólizas automáticamente y entregar las renovaciones a efectos de obtener un nuevo certificado de Presentación de Pólizas, repitiendo la operación año tras año, en la medida que tengan en ejecución obras o servicios para las empresas del Grupo Telefónica.

El Director o Inspector de Obra no aprobará los certificados de Obra en el supuesto que no se hayan presentado las pólizas correspondientes o el citado Certificado de Presentación de Pólizas, de acuerdo al procedimiento previsto precedentemente.

4) El régimen de seguros impuesto por el Grupo Telefónica al Contratista/ Proveedor no limita ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual, u obligación de éste hacia terceros o hacia las empresas del Grupo Telefónica.

En consecuencia, el Contratista/ Proveedor se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto obligatorio que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas mínimas solicitadas para cada riesgo, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas solicitadas.

En todos los supuestos, el Contratista/ Proveedor mantendrá indemne a las empresas del Grupo Telefónica por cualquier suma que aquél se viera obligado a pagar a terceros con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros.

5) Las pólizas deberán contener la siguiente Cláusula de Notificación:

La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo aviso al Grupo Telefónica. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar al Grupo Telefónica cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista/ Proveedor y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

6) Las empresas del Grupo Telefónica se reservan el derecho de auditar ante las compañías aseguradoras de los Contratista/ Proveedor las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

7) El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al Proveedor habilitará al Grupo Telefónica a contratar los seguros requeridos, descontando los costos de dichos seguros de cualquier saldo a favor del Proveedor, lo cual no eximirá al de su incumplimiento contractual.

8) El régimen de seguros detallado en las Condiciones Particulares y/o Anexos, indica la contratación de seguros por expresa disposición de las empresas del Grupo Telefónica y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por leyes o decretos. En caso que durante la vigencia del contrato se establezca la obligatoriedad de la contratación de algún otro seguro, o modificación de los existentes, ya sea por leyes, decretos, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajos u otros, no indicados a la fecha de inicio de la relación contractual, el Contratista/ Proveedor deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros del Grupo Telefónica, regularizando su situación dentro de los treinta días de la exigibilidad legal que originó el nuevo seguro o la modificación.

25.2. PÓLIZAS DE SEGUROS A CONTRATAR POR LOS PROVEEDORES

El Contratista/ Proveedor presentará, previo al inicio de los trabajos, la documentación solicitada en el anexo **NORMATIVA JURIDICO LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL**

1. SEGURO SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El Contratista/ Proveedor deberá estar asegurado en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a la ley 24.557, y a entera satisfacción del Grupo Telefónica.

El Contratista/ Proveedor deberá presentar la copia de la póliza contratada, con el detalle de la alícuota que abona sobre los salarios.

El Contratista/ Proveedor deberá pactar la siguiente cláusula de Renuncia de Subrogación con su ART.:

“Cláusula de no-repetición: ART. o empleador autoasegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (vuestra empresa), sus funcionarios, empleados y/u obreros, bien sea con fundamentos en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Proveedor), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.

..... ART. se obliga a comunicar a la Compañía en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados”.

2. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

Este seguro se deberá presentar cuando el Contratista/ Proveedor sea considerado autónomo para la AFIP y/o cuando la empresa contratista presente como mano de obra a algún personal que no esté en relación de dependencia con ésta (Directores, Técnicos especializados, etc.).

La cobertura deberá asegurar Muerte, Incapacidad Total o Parcial Permanente por cualquier causa, incluyendo la laboral. La póliza deberá indicar como beneficiario conjunto a Telefónica.

El monto a asegurar deberá ser de Pesos UN MILLÓN QUIÑIENTOS MIL (\$1.500.000) como mínimo, por persona y por rubro o concepto.

3. SEGURO DE VIDA SOCIAL OBLIGATORIO (DECRETO 1567/74).

Este seguro debe acompañarse con la nómina del personal cubierto, debiendo estar comprendida la totalidad del personal que trabaje en la obra o servicio.

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor deberá presentar a la casilla contratistas.pleyade.ar@telefonica.com una póliza de Responsabilidad Civil cuyo asegurado sea el Proveedor, con cláusula de Coaseguro (asegurado adicional) y de Responsabilidad Civil Cruzada a favor de las empresas del Grupo Telefónica para cubrir los daños y/o perjuicios causados o reclamados a las empresas del Grupo Telefónica con una Suma Asegurada por siniestro y evento según el Nivel del Riesgo: MINIMO: USD 100.000 (Dólares Estadounidenses Cien Mil), GENERAL: USD 3.000.000 (Dólares Estadounidenses Tres Millones) y/o Profesional/E&O: entre USD 80.000 (Dólares Estadounidenses ochenta mil) a USD 1.000.000 (Dólares Estadounidenses Un Millón) dependiendo el objeto del contrato.

La póliza presentada deberá incluir las siguientes coberturas dependiendo los trabajos a realizar: Responsabilidad Civil comprensiva, de Productos, E&O, Profesional, Seguridad y Custodia armada, Uso de armas, Trabajos en vía pública, Eventos, o la que el Grupo Telefónico le exija específicamente.

Asimismo, deberá incluir como asegurado adicional a sus Contratistas / Subcontratistas y/o Proveedores.

Dicha póliza de seguros deberá ser emitida según nómina de compañías aceptadas a Operar con el Grupo Telefónica (**ver Anexo “Listado de Compañías Aseguradoras”**).

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Si el Proveedor necesitara asesoramiento específico respecto de éste u otros seguros, podrá ponerse en contacto con DDN Brokers email: contratistas.pleyade.ar@telefonica.com

El cumplimiento de dicho requerimiento exigido no exonera al Proveedor de cualquier responsabilidad civil no amparada por la póliza arriba mencionada.

Si el Proveedor no presentara en el lapso de 30 días a partir de la fecha de la adjudicación la respectiva póliza de seguros, habilitará al Grupo Telefónica a gestionar / contratar el seguro requerido, descontando el costo del mismo de cualquier saldo a favor del Proveedor.

5. SEGURO DE AUTOMÓVILES.

Los automóviles en servicio del Contratista/ Proveedor deben contar con cobertura de seguro de Responsabilidad Civil.

El seguro de responsabilidad Civil Automotor, deberá ser presentado cuando los vehículos del Proveedor ingresen dentro de las propiedades de las empresas del Grupo Telefónica (edificios, predios de obras, etc.).

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTISTA.

El Contratista/ Proveedor deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil Transportista, amparando la cobertura de choque, incendio, vuelco, robo y coberturas adicionales (mojadura, rotura, contaminación carga y descarga y contacto con otra mercadería).

7. SEGURO SOBRE LOS BIENES.

En aquellos servicios o actividades en las que existan bienes de propiedad de las empresas del Grupo Telefónica de que se trate en depósitos o instalaciones del Contratista/ Proveedor, o bien si dichos bienes están bajo el cuidado, custodia y control del Proveedor, será obligatoria la contratación por parte del Proveedor de una póliza de seguros de Todo Riesgo de Daños Materiales que ampare los posibles daños que puedan sufrir tales bienes, incluidos los ocasionados por terrorismo, robo, atraco y sabotaje, así como los derivados de los traslados de los bienes y estancias intermedias realizados por o por cuenta del Proveedor .

La(s) póliza(s) tendrá(n) un límite máximo de indemnización por siniestro que no será inferior a la mayor exposición que pueda existir durante la vigencia del contrato.

En el caso de seguro de transporte el límite máximo de indemnización por siniestro será el correspondiente al volumen del mayor embarque por unidad de transporte. La cobertura de tales traslados podrá también realizarse mediante póliza de Seguro de Transporte con cobertura a Todo Riesgo.

De forma obligatoria se incluirá en la(s) póliza(s) como asegurado adicional a las empresas del Grupo Telefónica.

8. SEGURO AMBIENTAL.

Todo Contratista/ Proveedor del Grupo Telefónica que esté comprendido en la resolución SAyDS 1639/2007 y que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá presentar una póliza de Seguro Ambiental según lo establecido en la Ley General del Ambiente N° 25.675 y sus normas complementarias en materia de seguros.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

26. RESCISIÓN y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

26.1. Rescisión sin causa.

Sin perjuicio del plazo de vigencia del Contrato, Telefónica podrá rescindir total o parcialmente el Contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna por parte del Proveedor, notificando dicha decisión con un preaviso de 30 (treinta) días a la fecha efectiva de rescisión.

26.2. Resolución del Contrato.

El Contrato podrá resolverse por las causas admitidas en la legislación vigente y por las previstas en las presentes Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares.

El incumplimiento por una parte de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Condiciones Particulares y en las presentes Condiciones Generales facultará a la otra para resolver de pleno derecho el mismo, previa comunicación escrita y fehaciente de su decisión a la parte incumplidora, en los términos del artículo 1086 del Código Civil y Comercial.

Las prestaciones que el Proveedor hubiese cumplido quedarán firmes y producirán el efecto de obligar a Telefónica a su pago, en la medida de que su continuación por otro Proveedor, suponiendo incluso las demoras inevitables para el reemplazo, no implicase mayor costo para Telefónica. Además, el mencionado pago sólo tendrá lugar luego de canceladas todas las deudas líquidas e ilíquidas que pudiere tener el Proveedor para con Telefónica, incluyendo penalizaciones, indemnizaciones de daños y perjuicios, etc.

26.3. Expresamente se establece que Telefónica podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

a) Cuando el Proveedor no haya comenzado las obras y/o instalaciones encomendadas, o entregado los bienes, materiales y/o equipos comprometidos, en un plazo de quince días corridos contados a partir de la firma del Contrato, por causas imputables al mismo y salvo que en el Contrato se hubiese previsto uno distinto.

b) Cuando a juicio de Telefónica el Proveedor no tenga en la obra el número de trabajadores o los bienes, equipos o medios auxiliares, necesarios para el avance previsto de la obra o instalación, en el plazo estipulado. Tal circunstancia se comunicará por medio fehaciente al Proveedor concediéndose un plazo de cinco (5) días corridos para que corrija las deficiencias observadas y urja la ejecución del trabajo. Transcurrido dicho plazo, si del reconocimiento que se haga de las obras y/o instalaciones resultase que él no ha adoptado las medidas correctas necesarias, Telefónica podrá ejercer la facultad que le atribuye este punto.

c) Por abandono de las obras por él durante un tiempo superior a diez (10) días corridos, o cuando Telefónica considere, fundamente, que el Proveedor está imposibilitado técnica, financiera económicamente de concluir la entrega, obra y/o instalación contratada. En estos supuestos, el eventual pago al Proveedor, establecido en el art. 1267 del Código Civil y Comercial, se supeditará a lo establecido en el punto 30 de este pliego.

d) Por transmisión, cesión o traspaso por el Proveedor de todas o parte de sus obligaciones contractuales o por subcontratación de todas o parte de las obras y/o instalaciones sin previa autorización escrita de Telefónica.

e) Por la presentación del Proveedor en Concurso Preventivo o en Quiebra, o por haberse interpuesto más de tres (3) pedidos de quiebra contra él, desde la notificación de la adjudicación.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

f) Cuando las penalizaciones por demora, individualmente o sumadas, superen el límite establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

g) Por causas de fuerza mayor admitidas expresamente por Telefónica, que impidan la ejecución de las obras y/o instalaciones contratadas de forma definitiva, o por un tiempo superior a dos meses.

h) Por necesidades impuestas por los servicios de los que es licenciataria Telefónica.

i) En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

La resolución del Contrato por las causas antes mencionadas, con excepción de las previstas en los puntos (g) y (h), o por otras imputables al Proveedor, llevará aparejada, en concepto de cláusula penal, la pérdida de las cantidades retenidas, o de la ejecución de la póliza de caución que garantice el Contrato. Todo ello, con independencia de la indemnización que pudiera corresponder a Telefónica por los daños y perjuicios por la mencionada resolución.

En el supuesto de que Telefónica hubiese optado por resolver el Contrato por cualquiera de las causas expresadas, la resolución tendrá inmediato carácter ejecutivo, previa comunicación fehaciente al Proveedor, estando automáticamente facultada Telefónica a hacerse cargo de la obra y/o instalación en ejecución.

27. DATOS PERSONALES

27.1. En la medida en que las prestaciones objeto del Contrato puedan conllevar el tratamiento de datos personales ya sea de Telefónica, como de los clientes de ésta, conforme a la definición de Datos Personales de la Ley 25.326, el Proveedor queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre dichos datos. El Proveedor no podrá copiar y/o utilizar los datos de carácter personal con un fin distinto al que figura en el Contrato, ni tampoco cederlos a terceros, ni siquiera a efectos de mera conservación.

27.2. Telefónica y el Proveedor se comprometen a adecuar sus acciones a lo previsto en la normativa sobre Protección de Datos Personales, y en particular se comprometen a actuar dentro los límites y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley. 25.326, el Decreto 1558/01, la Disposición 4/2009 y la Resolución 14/2018.”

27.3. El Proveedor adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para resguardar el contenido de las Bases de Datos, y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento, acceso no autorizado, así como cualquier otro tipo de riesgo posible, ya sea como resultado de la acción humana, ciberataques o del entorno físico natural, en un todo con lo dispuesto por la normativa aplicable (art. 9 de la Ley 25.326; art. 9 del Decreto 1558/01 y Disposición 11/2006 y relativas de la Agencia de Acceso a la Información Pública).

27.4. El Proveedor garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a tratar el contenido de las Bases de Datos. Asimismo, el Proveedor deberá asegurarse de que los privilegios de acceso asignados a los usuarios (perfiles) se limiten a los recursos e información requerida en su puesto de trabajo, garantizando el principio de segregación de funciones.

27.5. El Proveedor deberá permitir que Telefónica lleve a cabo auditorías relacionadas con el objeto de la presente cláusula; en especial con relación los derechos de Datos Personales de los contenidos que se intercambien en cada acción.

27.6. Las auditorías mencionadas anteriormente podrán ser efectuadas por Telefónica o por quien esta designe a tal efecto. Asimismo, dichas auditorías podrán llevarse a cabo en cualquier momento, con el único requisito de que Telefónica notifique al Proveedor a tal efecto con una antelación de al menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha efectiva de la auditoria. Las auditorías deberán realizarse en días laborales y no entorpecerán el normal desenvolvimiento de las tareas del Proveedor. Dichas auditorías estarán totalmente a cargo y costo de Telefónica. En ningún supuesto el Proveedor deberá pagar suma alguna por esta facultad conferida a Telefónica.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

27.7. En caso que las auditorias revelaran un incumplimiento por parte del Proveedor con relación al tratamiento de Datos Personales sobre los contenidos establecidos en el presente, autorizarán a Telefónica a disponer, sin más, la rescisión del Contrato, por culpa del Proveedor.

27.8. Una vez cumplida la prestación que motivo la entrega o el acceso a la Base de Datos de que se trate, el Proveedor deberá destruir los datos tratados y los soportes o documentos en que constare algún Dato Personal objeto del tratamiento, salvo por considerar que algún Dato Personal fuera a resultar necesario para ulteriores encargos. De darse ese supuesto, el Proveedor deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias a que refiere el punto relativo a la Confidencialidad y podrá mantener los Datos Personales por un plazo adicional de hasta 2 (dos) años.

27.9. El Proveedor será el único responsable de cuantas sanciones, multas o reclamos por daños y perjuicios se derivaren del incumplimiento de lo estipulado en esta Clausula, el Proveedor mantendrá indemne y resarcirá a Telefónica de los importes que por tales motivos hubiera tenido que abonar.

27.10. En ningún caso, las prestaciones objeto de este Contrato, implicará la cesión por parte de Telefónica al Proveedor de los Datos Personales de sus clientes.

28. CONFIDENCIALIDAD

28.1. El Oferente se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información que le entregue Telefónica, ya sea durante el proceso de licitación como así también durante la relación contractual si el Proveedor resultare adjudicado (en adelante, la "Información Confidencial"), ello de acuerdo a los términos de la presente cláusula.

28.2. El Proveedor restringirá la utilización de la Información exclusivamente para aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla y a la finalidad anteriormente declarada. Asimismo, advertirá a dichos empleado de sus obligaciones respecto a su confidencialidad, velando por el cumplimiento de la misma.

28.3. Cualquier Información Confidencial —como se define a continuación— relacionada con Telefónica que entregue al Proveedor, será confidencial —incluso con el alcance establecido en el artículo 1 de la ley 24.766— y será mantenida por el Oferente como tal por un plazo de cinco años a contar de la firma de este acuerdo de confidencialidad.

28.4. A los efectos de este acuerdo de confidencialidad, el término "Información Confidencial" incluirá, pero sin limitarse a, cualquier información escrita, audiovisual, fotográfica, de software, proyección, libro, Manual Corporativo, diseño comercial, o reproducción bajo cualquier método analógico o digital que se refiera a procesos financieros, técnicas de producción, materiales de investigación, proyectos comerciales, identificación de clientes o potenciales clientes, condiciones de comercialización, procesos para almacenamiento de documentación, planos, acuerdos, especificaciones, información financiera y contable de cualquier índole, información sobre remuneraciones, comunicaciones realizadas por cualquier medio por directores, empleados, auditores o asesores externos de la otra parte, entre sí o con terceros, así como cualquier otra información que no se encuentre normalmente accesible para el público y que resulte de propiedad de la otra parte o respecto de la cual ésta posea un título legítimo para su conservación o utilización. Los términos del presente documento y toda la documentación que es parte del Contrato adjudicado al Proveedor serán considerados como Información Confidencial.

28.5. El Proveedor se compromete a restituir toda la información y documentación proporcionada por Telefónica, como así también sus copias de dicha documentación, dentro del plazo de 10 (diez) días desde serle requerido por Telefónica.

28.6. En caso de violación del deber de confidencialidad asumido en este acuerdo de confidencialidad, y sin perjuicio de las consecuencias penales de dicha conducta, Telefónica podrá demandar la indemnización integral de todos los daños ocasionados por dicho incumplimiento y utilizar todos los medios a su alcance para evitar o limitar el daño a través de las medidas precautorias que estime procedentes.

28.7. La información que se intercambien las partes deberá ser tratada como confidencial, salvo en los siguientes supuestos:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- (i) Que la información fuese previamente conocida por el Proveedor a través de personas o entidades distintas de Telefónica, siempre que se notifique este hecho a Telefónica con carácter previo.
- (ii) Que la información sea del dominio público o de general conocimiento.
- (iii) Que Telefónica indique por escrito que no es necesario mantener la confidencialidad sobre la información en cuestión.

La entrega de la información por parte de Telefónica al Proveedor no constituye una publicación o divulgación de la misma. Nada de lo contenido en la presente cláusula de confidencialidad será interpretado como cesión o transferencia de derecho alguno.

28.8. Telefónica podrá, a los solos efectos de la presente Licitación, compartir información confidencial que reciba por parte del Proveedor, entendiéndose la información confidencial con el mismo alcance estipulado en la cláusula 28.4 del presente, con sus representantes, entendiéndose como "Representantes", sus directores, ejecutivos, empleados, sucesores y cesionarios, representantes, agentes, asesores, legales y financieros, y auditores. Telefónica podrá compartir dicha Información Confidencial con otras empresas del Grupo Telefónica, así como los Representantes de ambas, cuando sea necesario con motivo de la Licitación. Asimismo, Telefónica podrá compartir información confidencial en caso de que sea requerida por una autoridad judicial y/o administrativa.

28.9. Telefónica y el Proveedor se autorizan recíproca e irrevocablemente a exhibir, o en su caso, entregar copia simple o autenticada de la documentación contractual del presente concurso a entidades financieras u organismos gubernamentales y/o de contralor, siempre realizando sus mayores esfuerzos en preservar la confidencialidad de la información, en los siguientes casos: 1) por ser requerido por la normativa aplicable, o exigido por alguna entidad financiera, a efectos de realizar pagos bajo el presente concurso, 2) por resultar necesario o conveniente a los intereses de Telefónica o el Proveedor a los efectos de la obtención de eficiencias impositivas. Si la documentación contractual es solicitada al Proveedor, el mismo deberá: 1) notificar a Telefónica a la mayor brevedad posible una vez presentada la información; 2) realizar los mejores esfuerzos para preservar la confidencialidad de la información.

29. RETENCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia será de aplicación o podrá invocarse por el Proveedor derecho de retención de la cosa u obra o instalación, o sobre parte alguna o principal o accesorias, de ellas.

En los casos en que la ley autorice al Proveedor a ejercer el derecho de retención, y dado que éste derecho es renunciado por el acto de presentación de la oferta se procederá de la siguiente forma: se levantará Acta, suscrita por las partes a través de sus representantes y en caso de inasistencia del representante del Proveedor debidamente citado con carácter previo, con intervención de Escribano Público, procediéndose seguidamente a la medición y liquidación de la obra y/o instalación ejecutada en la forma establecida para la Recepción Provisional. El saldo resultante de la liquidación previas deducciones correspondientes a cargo del Proveedor y sin perjuicio de las retenciones con finalidad de garantía que proceden conforme a éste Contrato será notificado y ofrecido al Proveedor, y si éste lo rehusare, se consignará notarial o judicialmente. Desde ese mismo momento Telefónica ejercerá la tenencia de las obras en el estado en que se encuentren y podrá contratar libremente su continuación por un tercero.

Todo ello, sin perjuicio de la adopción de las medidas o actuaciones urgentes, que dado el estado en que hayan quedado las obras o instalaciones, pueda adoptar Telefónica para evitar mayores daños al servicio, a la obra o a terceros.

En caso de resolución del Contrato, podrá Telefónica disponer hasta la terminación de la obra de los materiales e instalaciones del que se hallen afectados a la misma, abonando a éste su valor al precio de costo y previa deducción del porcentual de amortización que correspondiere por su antigüedad y estado

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

de conservación. También podrá utilizar las maquinarias y herramientas del que se encuentren en la obra, abonando el 1% mensual de su valor estimado conforme al procedimiento arbitral fijado en la siguiente Condición, en concepto de pago por su uso e indemnización por su desgaste.

Si Telefónica decide hacer uso de ésta facultad, se realizará un inventario en un Acta con intervención del Proveedor o en su defecto de un Escribano, detallándose cuáles son los materiales, instalaciones, maquinarias, herramientas y demás bienes de propiedad del Proveedor.

30. ARBITRAJE

Las diferencias o discrepancias de carácter técnico o sobre el importe de las certificaciones o liquidaciones parciales o finales que puedan surgir entre Telefónica y el Proveedor serán dirimidas por un perito con suficiente conocimiento científico, artístico o práctico. Dicho perito será nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo se lo designará por sorteo entre aquellos que figuren en una lista facilitada al efecto por el Ente u Organismo Nacional correspondiente a la clase técnica del perito a elegir, que podrá ser:

- a) Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo.
- b) Consejo Profesional de Ingeniería.
- c) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

La resolución de la controversia deberá ser dictada por el plazo improrrogable de 20 días corridos desde su planteamiento formal, que deberá realizarse por medio del Acta subscripta de común acuerdo entre las partes. Si alguna de ellas se negare al otorgamiento de dicho Acta, ésta se realizará ante Escribano Público, previo requerimiento al efecto y notificación a la contraparte.

La resolución del perito será vinculante para las partes e inmediatamente ejecutable.

Los gastos del arbitraje serán por cuenta y cargo de las partes, por mitad entre las mismas, salvo que sea rechazada totalmente la pretensión de alguna, en cuyo caso serán enteramente a su cargo.

Si no fuera absolutamente necesario, la tramitación del arbitraje no paralizará la obra y/o instalación, debiendo adoptarse las medidas necesarias para no interrumpir o alterar el ritmo de los trabajos a ejecutar.

El perito árbitro laudará conforme a su leal saber y entender, rigiéndose por los principios de la amigable composición del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

31.1. (a) El Proveedor se compromete, reconoce y garantiza que, en la fecha de entrada en vigor del presente contrato, el Proveedor, ninguno de sus administradores, directores, empleados, agentes, o cualquier otra persona que actúe en nombre del Proveedor, directa o indirectamente, han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ventaja alguna, pecuniaria o de otro tipo, o cualquier otra cosa de valor, en favor o proveniente de ejecutivos, funcionarios o personal de organizaciones internacionales, nacionales o locales ya sean públicas o privadas, (en lo sucesivo, "Funcionario Público"¹), o en favor o proveniente de cualesquiera otras

¹ "Funcionario Público" incluye cualquier persona que trabaje para o en nombre de un departamento del gobierno nacional, estatal, provincial o local, cuerpo, agencia u otra entidad del gobierno (incluyendo empresas controladas o propiedad del gobierno) o cualquier organización pública internacional. El término también incluye partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a un cargo político.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

personas, que sean relevantes en relación con la negociación de los contratos, el otorgamiento de licencias, permisos u otras autorizaciones, públicas o privadas (en lo sucesivo "Cargos"), relacionados de alguna forma con el presente acuerdo ("Compromiso Relevante");

- (b) El Proveedor se compromete reconoce y garantiza que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ha adoptado todas las medidas razonables para evitar que terceras personas sujetas al control o influencia determinante del Proveedor, o actuando en nombre del Proveedor, ofrezcan, prometan, entreguen, autoricen, soliciten o acepten de un Funcionario Público o Cargo cualquier ventaja, pecuniaria o de otro tipo, o cualquier otra cosa de valor, relacionada de alguna forma con el presente contrato ("Compromiso Relevante de Terceros");
- (c) El Proveedor deberá cumplir, íntegramente y en todo momento, en relación con y durante la vigencia del contrato (incluso respecto de la adquisición de productos y/o contenidos que sean relevantes para el suministro de bienes o derechos y/o para la prestación de los servicios objeto del presente contrato), con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción en cualquier jurisdicción en la que el negocio objeto de este contrato pudiera desarrollarse, incluyendo, en cualquier caso, las disposiciones pertinentes de la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (en inglés, *United States Foreign Corrupt Practices Act*) (la "FCPA") (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción"). A efectos de lo dispuesto en los apartados (a), (b) y (c) de esta cláusula 32.1., serán considerados como actos de corrupción los enunciados a continuación: aceptación y ofrecimiento de soborno, pago indebido², extorsión, ofrecimiento laboral, tráfico de influencias o cualquier otro acto similar o equivalente, en los que estén implicados Funcionarios Públicos u otros Cargos, o funcionarios o personal de organizaciones internacionales, nacionales o locales, públicas o privadas, así como el blanqueo de los rendimientos derivado de un acto de corrupción;
- (d) El proveedor tiene y mantendrá, durante la vigencia de la relación contractual con TELEFÓNICA, sus propias políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de las Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, que sean compatibles con los Principios Relevantes de Telefónica, y suficientes para ofrecer garantías razonables de que el incumplimiento de Leyes sobre la Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
- (e) El proveedor comunicará sin dilación a TELEFÓNICA el eventual incumplimiento de cualquiera de sus compromisos descritos en párrafos a, b y c de esta cláusula 32.1; en tal caso, Telefónica solicitará al SUMINISTRADOR la inmediata adopción de las medidas apropiadas y correctivas que sean necesarias para cumplir con la Normativa sobre la Lucha contra la Corrupción. En caso contrario, o si no se adoptan las medidas correctivas a su debido tiempo, TELEFÓNICA, podrá, a su discreción, suspender la relación contractual con el SUMINISTRADOR o resolverla; entendiéndose que todas las cuantías debidas por contrato hasta el momento de la suspensión o rescisión del mismo continuarán siendo pagaderas, en tanto en cuanto lo permita el Derecho aplicable;

31.2 El incumplimiento de la presente cláusula 31.1 se considerará un incumplimiento grave del presente contrato.

31.3 En la medida que así lo permita la legislación vigente, el Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Telefónica frente a cualquier reclamación, daño, pérdida, multa, coste (incluyendo, pero no limitado a, honorarios de abogados) y gasto que se derive o esté relacionado con cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula 31.1.

² "Pagos indebidos" incluye cualquier cosa de valor (incluyendo regalos, viajes, entretenimiento u otro favor o ventaja) ofrecida u otorgada con la esperanza de influenciar una acción oficial.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

31.4 En caso de corresponder se deberá completar el formulario como el que se incluye en el ANEXO FORMULARIO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego y presentarlo en la plataforma de comercio electrónico.

32. PRINCIPIOS DE NEGOCIO RESPONSABLE. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO.

El Proveedor deberá cumplir con los Principios de Negocio Responsable de Telefónica (estipulados en el siguiente link:

<https://www.telefonica.com/documents/153952/388559/NuestrosPrincipiosdeNegocioResponsable.pdf>) y con los Criterios Mínimos de Negocio Responsable que estén establecidos en la Política de Sostenibilidad de la Cadena de Suministro del Grupo Telefónica (estipulados en el siguiente link:

<https://www.telefonica.com/documents/153952/122213926/PoliticaSostenibilidadCadenaSuministro.pdf>).

Asimismo, el Proveedor deberá promover la aplicación de las políticas estipuladas precedentemente en su cadena de compras y suministros.

El incumplimiento por parte del Proveedor de lo estipulado en la presente cláusula facultará a Telefónica a resolver el Contrato, notificando al Proveedor de dicha decisión.”.

33. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen Telefónica y el Proveedor deberán dirigirse a los domicilios constituidos y a las personas designadas a ese efecto en el Contrato, siendo inválidas las que no cumplieren este requisito.

Asimismo, el Oferente constituye domicilio electrónico en la casilla de correo informada por su representante legal en la solicitud de servicio y acceso a la plataforma de comercio electrónico para proveedores del Grupo. Las comunicaciones realizadas por Telefónica a dicho correo electrónico se considerarán notificadas el primer día hábil después de su envío, independientemente de que el Proveedor accediere a su correo electrónico en dicha fecha.

34. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Telefónica y el Proveedor se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato que las vincula, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

35. INFORMACION DE PROVEEDORES

El formulario “Información de Proveedores” adjunto en anexo (páginas 54 a 58) deberá presentarse debidamente cumplimentado en formato electrónico junto con la oferta económica, sin omisiones ni enmiendas. En caso de resultar adjudicatario, este formulario se deberá presentar en papel junto con todos los documentos que componen la oferta, firmado por la persona apoderada de la empresa oferente o en su defecto, por la persona que acredite tener poder suficiente para ello. Si no se cumpliera con este requisito, Telefónica se reserva el derecho de desestimar la oferta sin lugar a reclamo alguno por parte del oferente. Cualquier error o falsa manifestación de los datos declarados en el formulario citado, eximirán a Telefónica de los daños o perjuicios que deriven asumiendo el oferente toda la responsabilidad.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

INFORMACION DE PROVEEDORES - DECLARACION JURADA

El/la que suscribe, Sr./a en mi carácter

de.....de.....

.....declaro bajo juramento que el que suscribe y que los miembros directivos de la sociedad que represento (si corresponde), SI/NO se encuentra/n incluido/s y/o alcanzado/s dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" de acuerdo a la normativa de la Unidad de Información Financiera.

En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) y que miembro directivo es la persona en cuestión:

.....

Son Personas Expuestas Políticamente, de acuerdo al art. 1º de la Res. UIF 11/11 modificada por la Res. UIF 52/12, las siguientes:

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajadores y cónsules.
- 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7- Los interventores federales;
- 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10- Los Embajadores y Cónsules;
- 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
- 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
- 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
- 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
- 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican.

Asimismo, declaro bajo juramento los siguientes datos relativos a la empresa / persona jurídica que represento:

- 1) Indique si hay vínculos (a modo de ejemplo, parentesco por consanguinidad o afinidad, amigo íntimo, dependiente, acreedor o deudor, etc.) con personal de la sociedad del Grupo Telefónica con el objeto de la presente licitación.
- 2) Indique si posee juicios o reclamos contra alguna sociedad del Grupo Telefónica.
- 3) En el caso que la empresa / sociedad que representa, posea juicios en trámite como demandado, indique la sumatoria de dichos montos demandados.
- 4) Indique si posee relaciones comerciales con empresas / sociedades de la competencia del Grupo Telefónica que afecten al interés del objeto de la presente de la licitación.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- 5) Indique si realiza o realizó, desde el 1ro de enero de 2011 hasta la fecha, alguna operación con países o jurisdicciones considerados países fiscales o identificados como no cooperativos por el grupo de Acción Financiera Internacional.
- 6) Indique si el domicilio legal que informó de vuestra empresa / sociedad es utilizado como domicilio de otra empresa / sociedad.
- 7) Indique si los apoderados de vuestra empresa / sociedad revisten el carácter de apoderados de otras persona jurídicas.

Asimismo, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca en la información contenida en la presente, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

.....

Firma del titular o su apoderado

..... de..... de.....

Aclaración:

Carácter:

Tipo y número de documento: